

CRISTIANDAD

Año XXXV - NUMERO 566

B A R C E L O N A

ABRIL - MAYO 1978

AL REINO DE CRISTO POR LOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA



SUMARIO

ESTADO CATOLICO Y ABSOLUTISMO DEMOCRATICO

Francisco Canals Vidal

CARTA PASTORAL DEL DOCTOR TORRAS Y BAGES «DIOS Y EL CESAR»

TORRAS Y BAGES Y «LA TRADICION CATALANA»

Juan Vallet de Goytisolo

LA CRUZADA ESPAÑOLA

Francisco Cambó

LA VIRGEN MARIA EN LOS EVANGELIOS

Alejandro Díez Macho

LA VIRGINIDAD DE MARIA

Miguel Nicolau, S. I.

MADRE CELESTE — MADRE DE DIOS Y MADRE NUESTRA (Bibliografías)

María Eulalia Serrano

SEÑOR, TU TIENES PALABRAS DE VIDA ETERNA

Fr. Antonio de Lugo, O.S.H.

EGLOGA DE ORO DE LA ESPERANZA

Juan Manuel de Igartua, S. I.

UN PROYECTO DE CATALUÑA

J. Gil Moreno de Mora

ESTADO CATOLICO Y ABSOLUTISMO DEMOCRATICO

El Papa Pío XI, en una carta a su Secretario de Estado el Cardenal Gasparri, de 30 de mayo de 1929, definía el «Estado católico» como aquél que «tanto en el orden de las ideas y de las doctrinas cuanto en el orden práctico, nada quiere admitir que no esté de acuerdo con la doctrina y la práctica católica».

La afirmación se hacía precisamente en un contexto polémico y en contraste con el término «Estado fascista». El ideal expresado por aquel gran Papa no ha sido cancelado sino reafirmado por la declaración conciliar sobre libertad civil en materia religiosa, al afirmar el Concilio que sus orientaciones mantienen firme la doctrina tradicional sobre el deber de los individuos y de las sociedades con respecto a la verdadera religión y la única Iglesia de Cristo.

Pero no queremos ocuparnos aquí hoy de esta cuestión doctrinal, otras veces tratada en las páginas de esta revista, y sobre la que nos proponemos volver en próximos números. Nos ocupamos ahora de la cuestión de la confesionalidad católica del Estado español en una doble perspectiva de derecho público: es decir, en el plano concordatario y en el plano constitucional.

* * *

Para un adecuado planteamiento de esta cuestión resultará útil comparar, en este doble plano, la situación jurídica de la confesionalidad católica en España y en Italia, entre las que se dan algunas semejanzas y también diferencias esenciales.

La Constitución italiana de 1947 establece en su artículo 7.º:

«El Estado y la Iglesia católica son, cada uno en su propio orden, independientes y soberanos. Sus relaciones se regulan por los Pactos de Letrán. Las modificaciones de los Pactos aceptadas por las dos partes no requieren el procedimiento de revisión constitucional.»

ADMINISTRACION: Lauria, 15, 3.º - (10)

Teléfono 317 47 33

Director: Fernando Serrano Misas

En virtud de este artículo la República Italiana sigue siendo un Estado confesional católico por razón de la vigencia de los pactos lateranenses. El artículo 1.º del Tratado de Letrán establecía:

«Italia reconoce y reafirma el principio consagrado en el artículo primero del Estatuto del Reino, de 4 de marzo de 1848, por el cual la religión católica, apostólica, romana, es la sola religión del Estado.»

Dada la posibilidad establecida por la propia Constitución, de una revisión concordataria bilateral, que no se consideraría revisión constitucional, hay que decir pues que la confesionalidad católica italiana es una obligación concordataria y su suerte corre paralela a la del Concordato mismo.

Constitucionalmente la República se compromete a no revisar unilateralmente la norma concordada, y a reconocer además el carácter independiente y soberano de la Iglesia Católica.

En España también el Concordato de 1953, actualmente en proceso de revisión negociada, establece la confesionalidad católica del Estado:

Artículo 1.º «La religión católica, apostólica romana, sigue siendo la única de la nación española, y gozará de los derechos y de las prerrogativas que le corresponden, en conformidad con la Ley divina y el Derecho Canónico.»

Así como el Concordato italiano de 1929, anexo al Pacto de Letrán, reafirmaba un principio tradicional en Italia y que se había expresado en la primera Constitución liberal del Reino de Cerdeña, también el Concordato español de 1953 continuaba lo que se había establecido en tiempos de Isabel II en el Concordato de 1851:

Artículo 1.º «La religión católica, apostólica, romana, que, con exclusión de cualquier otro culto, continúa siendo la única de la nación española, se conservará siempre en los dominios de S. M. Católica, con todos los derechos y prerrogativas que debe gozar según la Ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados Cánones.»

Ya en 1753, en el Concordato entre Fernando VI y Benedicto XIV se afirmaba también que:

«La Santidad de nuestro Beatísimo Padre Benedicto Papa XIV, no ha dejado de dar continuamente señales segurísimas y muy particulares de su voluntad hacia la esclarecida, devota y piadosa nación española, y hacia los monarcas de las Españas, Reyes Católicos por título y por firme religión, siempre adictos a la Sede Apostólica y al Vicario de Jesucristo en la tierra.»

En el plano concordatario está en estos momentos todavía vigente la confesionalidad católica en Italia y en España. Uno y otro Estado tienen en curso negociaciones con la Santa Sede que podrían revisar este estado de cosas. Es decir, la Santa Sede podría aceptar, o tal vez preferir, que la profesión pública de acatamiento a la doctrina católica y de presencia de la fe en la vida nacional, no quedase establecida en el terreno jurídico bilateral de un Concordato.

Pero los efectos de esta revisión concordataria serían distintos en uno y otro país. En la Constitución de la República italiana no se establece, como hemos visto, la confesionalidad católica más que como una consecuencia de la vigencia de los Pactos de Letrán. En España, el Reino habría de continuar siendo católico en virtud de una propia norma interna originaria y constituyente del mismo, aún en el caso de que la confesionalidad no se expresase ya en la norma concordada.

* * *

Consideremos, en efecto, la tradición constitucional española, que se ha continuado hasta la actual situación política. Aludiremos solamente a las constituciones escritas inspiradas en el liberalismo, ya que no cabe la menor duda a nadie de la catolicidad institucional de la Monarquía Católica en los siglos anteriores a partir de la conversión en 587 del rey goda Recaredo en el III Concilio de Toledo.

He aquí el preámbulo y el artículo 1.º de la Constitución que en 1808 quiso otorgar a la monarquía española José Bonaparte:

«En el nombre de Dios Todopoderoso, D. José Napoleón, por la Gracia de Dios, Rey de las Españas y de las Indias...»

Artículo 1.º «La religión católica, apostólica, romana, en España, y en todas las posesiones españolas, será la religión del Rey y de la nación, y no se permitirá ninguna otra.»

Artículo 4.º «En todos los edictos, leyes y reglamentos, los títulos del Rey de las Españas serán D.N. por la gracia de Dios y por la Constitución del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.»

Artículo 5.º «El Rey, al subir al trono o al llegar a la mayor edad, prestará juramento sobre los Evangelios, y en presencia del Senado, del Consejo de Estado, de las Cortes y del Consejo Real, llamado de Castilla. El Ministro Secretario de Estado extenderá el acta de la prestación del juramento.»

Artículo 6.º «La fórmula del juramento del Rey será la siguiente: "Juro sobre los santos Evangelios respetar y hacer respetar nuestra santa Religión, observar y hacer observar la Constitución, conservar la integridad y la independencia de España y sus posesiones, respetar y hacer respetar la libertad individual y la propiedad, y gobernar solamente con la mira del interés, de la felicidad y de la gloria de la Nación Española".»

En cuanto a las Cortes de Cádiz, he aquí los textos de la Constitución de 1812, la primera elaborada por el liberalismo español:

«Don Fernando Séptimo, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Rey de las Españas.

»En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Autor y supremo legislador de la sociedad.

»Las Cortes generales y extraordinarias de la nación española, bien convencidas, después del más detenido examen y madura deliberación, de que las antiguas leyes fundamentales de esta monarquía, acompañadas de las oportunas providencias y precauciones, que aseguren de un modo estable y permanente su entero cumplimiento, podrán llenar debidamente el grande objeto de promover la gloria, la prosperidad y el bien de toda la nación, decretan la siguiente Constitución política, para el buen gobierno y recta administración del Estado.»

Artículo 12. «La religión de la nación española es y será perpetuamente católica, apostólica, romana, única verdadera. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.»

Artículo 169. «El Rey tendrá el tratamiento de Magestad Católica.»

Artículo 173. «El Rey en su advenimiento al trono, y si fuere menor cuando entre a gobernar el reino, prestará juramento ante las Cortes bajo la fórmula siguiente:

»N. (aquí su nombre) por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española, rey de las Españas; juro por Dios y por los santos Evangelios que defenderé y confesaré la religión católica, apostólica, romana, sin permitir otra alguna en el reino: que guardaré y haré guardar la Constitución política y leyes de la monarquía española, no mirando en cuanto hiciere sino al bien y provecho de ella: que no enajenaré, cederé ni desmembraré parte alguna del reino: que no exigiré jamás cantidad alguna de frutos, dinero ni otra cosa, si no las que hubieren decretado las Cortes: que no tomaré jamás a nadie su propiedad, y que respetaré sobre todo la libertad política de la nación, y la personal de cada individuo: y si en lo que he jurado, o parte de ello, lo contrario hiciere, no debo ser obedecido, antes aquello en que contraviniere, sea nulo y de ningún valor. Así Dios me ayude, y sea mi defensa; y si no me lo demande.»

Artículo 212: «El príncipe de Asturias, llegando a la edad de 14 años, prestará juramento ante las Cortes bajo la fórmula siguiente:

»N. (aquí el nombre), príncipe de Asturias juro por Dios y los santos Evangelios, que defenderé y conservaré la religión católica, apostólica, romana, sin permitir otra alguna en el reino; guardaré la Constitución política de la monarquía española y que seré fiel y obediente al rey. Así Dios me ayude.»

Después del Motín de La Granja de 1836 un triunfo «progresista» llevó a la Constitución de 1837, en ella se decía:

Artículo 11. «La nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica que profesan los españoles.»

La Constitución inspirada por los moderados, la de 1845 establecía:

Artículo 11. «La religión de la nación española es la Católica, Apostólica y Romana. El Estado se obliga a mantener el culto y sus ministros.»

Un alzamiento, en 1854, que inició el llamado «bienio progresista» llevó a la elaboración de una nueva Constitución en 1856, no llegó a ser promulgada. Reconocía también el deber de la nación hacia el culto y los ministros de «la religión católica que profesan los españoles».

Después de la Gloriosa revolución de 1868, las Constituyentes de 1869 elaboraron un nuevo texto, en el que se decía:

Artículo 21. «La nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la Religión católica. El ejercicio público o privado de cualquier otro culto queda garantizado a todos los extranjeros residentes en España, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y del Derecho. Si algunos españoles profesaren otra religión que la católica, es aplicable a los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior.»

La primera República española tuvo una corta y accidentada vida durante la cual se elaboró una Constitución federal que no pudo llegar a ser promulgada. No llegaron pues a estar vigentes las normas que hubiesen por primera vez en la historia establecido una vida política separada de la tradición católica. He aquí el texto de aquellos artículos que nunca pudieron ser aplicados:

Artículo 35. «Queda separada la Iglesia del Estado.»

Artículo 36. «Queda prohibido a la Nación o Estado federal, a los Estados regionales y a los municipios, subvencionar directa ni indirectamente ningún culto.»

La Constitución de 1876, que siguió a la Restauración inspirada por Cánovas dice:

Artículo 11. «La religión católica, apostólica, romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros. Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana. No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la Religión del Estado.»

Es sabido que la Constitución de la segunda República española insistió en un carácter laicista y secularizador. En ella se estableció:

Artículo 3.º «El Estado español no tiene religión oficial.»

Artículo 26. «Todas las confesiones serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial. El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas. Una ley especial regulará la total extinción, en un plazo máximo de dos años, del presupuesto del Clero. Quedan disueltas aquellas Ordenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes. Las demás Ordenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes Constituyentes y ajustadas a las siguientes bases:

- »1.ª Disolución de las que, por sus actividades, constituyan un peligro para la seguridad del Estado.
- »2.ª Inscripción de las que deban subsistir, en un Registro especial dependiente del Ministerio de Justicia.
- »3.ª Incapacidad de adquirir y conservar, por sí o por persona interpuesta, más bienes que los que, previa justificación, se destinen a su vivienda o al cumplimiento directo de sus fines privativos.
- »4.ª Prohibición de ejercer la industria, el comercio o la enseñanza.
- »5.ª Sumisión a todas las leyes tributarias del país.
- »6.ª Obligación de rendir anualmente cuentas al Estado de la inversión de sus bienes en relación con los fines de la Asociación.

»Los bienes de las Ordenes religiosas podrán ser nacionalizados.»

Artículo 27. «La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión quedan garantizados en el territorio español, salvo el respeto debido a las exigencias de la moral pública. Los cementerios estarán sometidos exclusivamente a la jurisdicción civil. No podrá haber en ellos separación de recintos por motivos religiosos. Todas las confesiones podrán ejercer sus cultos privadamente. Las manifestaciones públicas del culto habrán de ser, en cada caso, autorizadas por el Gobierno. Nadie podrá ser compelido a declarar oficialmente sus creencias religiosas. La condición religiosa no constituirá circunstancia modificativa de la personalidad civil ni política, salvo lo dispuesto en esta Constitución para el nombramiento de Presidente de la República y para ser Presidente del Consejo de Ministros.»

Artículo 43. «La familia está bajo la salvaguardia especial del Estado. El matrimonio se funda en la igualdad de derechos para ambos sexos, y podrá disolverse por mutuo disenso o a petición de cualquiera de los cónyuges, con alegación en este caso de justa causa.»

Artículo 48. «El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada. La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria. Los maestros, profesores y catedráticos de la enseñanza oficial son funcionarios públicos. La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada. La República legislará en el sentido de facilitar a los españoles económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la vocación. La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana. Se reconoce a las Iglesias el derecho, sujeto a inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos.»

* * *

Es conveniente reflexionar, para comprender el sentido de la «concepción del mundo», muchas veces sucedáneo y antítesis de la religión, que se menciona por muchos con el término «democracia», que el mismo texto constitucional que habla de «derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión», limita a la esfera privada el ejercicio del culto y exige autorización gubernativa para las manifestaciones religiosas públicas. Y que la afirmación de la libertad de cátedra se inspira en conceptos para los que la cultura es atribución esencial del Estado, desde los que llega a someterse a inspección estatal el derecho de las «Iglesias» a enseñar sus respectivas doctrinas.

El texto de la Constitución de 1931 es una expresión coherente del pensamiento profundo que inspira esta democracia: la que tiene en la obra de Rousseau y en sus fuentes filosóficas spinozianas su verdadera clave de interpretación.

Sostiene Spinoza que sólo a la potestad pública compete el derecho, es decir —supuesta la equivalencia de derecho y de poder—, que sólo ella tiene el poder de determinar sobre lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, nociones que carecen de sentido antes del ejercicio del poder político en una sociedad.

Según Spinoza, convendrá que el Estado deje a cada uno libertad de pensamiento y de expresión en materia religiosa, en orden a asegurar con la mayor eficacia que sea el Estado la fuente única de que deriven las normas y valores vigentes en la sociedad.

No hay «derecho natural», un orden de relaciones fundadas en la naturaleza, y que sean participación en la criatura de una ley eterna dada por Dios Creador y Legislador. No hay religión ni moral que puedan pretender una validez independiente y anterior al poder del Estado.

El poder político se constituye por la fuerza misma de la multitud. En su **Tratado Político** sostiene Spinoza que el régimen democrático es la forma más absoluta de Gobierno. La que mejor garantiza al poder político como fuente de determinación de lo justo y de lo injusto, de lo bueno y de lo malo.

Estamos acostumbrados a que el término «absolutismo» nos sugiera el régimen monárquico a que se opuso la revolución liberal y democrática. Es un malentendido efecto de la contaminación del lenguaje político por la dialéctica revolucionaria.

El absolutismo de la potestad política, su tesis de su carácter desligado de toda dependencia, de todo condicionamiento por algo que lo trascienda, es una concepción propia de la modernidad racionalista, de inspiración antropocéntrica y antiteísta.

En el Occidente cristiano la primera emancipación del poder humano frente a la Ley divina se realizó mediante la afirmación de la total independencia de los príncipes cristianos con respecto a la autoridad de la Iglesia en lo referente al ejercicio de la potestad pública.

De aquí la negación del derecho de los Papas a juzgar sobre los reyes como tales en el plano moral —la llamada potestad indirecta, y por razón de pecado—. Los reyes que pretendieron que la fidelidad de sus súbditos obligaba a éstos a no oír un juicio eclesiástico sobre el rey, pudieron terminar obligando a sus súbditos a reconocer el juicio político sobre la Iglesia. Es el tránsito que se dio en Inglaterra entre el juramento de «fidelidad» y el juramento de «supremacía» que constituyó a la Corona en cabeza de la iglesia en Inglaterra.

El absolutismo monárquico convirtió pues, al ejercerse consecuentemente, a la religión en un instrumento útil para el Rey. De aquí las que verdaderamente pueden llamarse «confesiones estatales», concepto contradictorio con el de la Iglesia Católica, pero que conviene con precisión a las iglesias protestantes establecidas hasta hoy en todas las monarquías protestantes y democráticas.

Pero, como advirtió Spinoza, un régimen aristocrático es capaz de mayor absolutismo que el monárquico, y el absolutismo sólo es perfecto en la democracia. El lector comprenderá sin duda que desde los presupuestos filosóficos de estricto naturalismo e inmanentismo que inspiran a Spinoza al decir esto se quiere hacer el más radical elogio de la democracia.

Evidentemente más absoluto que la «democracia» es el «socialismo», o por mejor decir el socialismo totalitario consume la democracia absoluta.

* * *

El Estado español, por influencias tradicionales y ejercidas concretamente por grupos católicos, que liberaron precisamente a este Estado del riesgo fascistizante, incorporó a las expresiones tradicionales de su confesionalidad católica fórmulas recibidas del Magisterio Pontificio moderno.

Sus «normas esenciales» —por emplear la expresión que ha sido utilizada recientemente por la más alta magistratura del Estado— afirman que la familia tiene derechos inalienables «superiores a toda ley positiva» hablan del derecho de trabajar como consecuencia de un deber impuesto al hombre por Dios, definen la monarquía como tradicional, católica, social y representativa, y proclaman por último que:

II. La Nación española considera como timbre de honor el acatamiento a la Ley de Dios, según la doctrina de la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana, única verdadera y fe inseparable de la conciencia nacional, que inspirará su legislación (13-V-58).

Es oportuno notar que al reformarse, en ocasión del referéndum sobre la Ley Orgánica del Estado el texto del Fuero de los Españoles, para recoger en él la nueva legislación sobre la libertad religiosa, se afirmó oficialmente que esta modificación se hacía de acuerdo con la Iglesia y en cumplimiento de las orientaciones del Concilio Vaticano II.

Nos encontramos hoy ante una encrucijada decisiva: ¿Continuará España reconociendo la dependencia de lo político respecto a normas superiores morales y religiosas, recibidas al acatar la fe católica, o sucumbirá al absolutismo de la democracia?

Todos los españoles pudieron presenciar cómo el reinado del actual monarca se inauguraba como un acto religioso solemne y oficial en el que el Cardenal Arzobispo de Madrid habló como quien tiene potestad para enseñar al Estado en cuanto tal.

No se trata, pues, de que exista en España una confesión estatal, sino de que el Estado español es católico. Es decir, no sólo reconoce a la Iglesia católica su libre derecho a enseñar, incluso en el terreno de la moral pública, sino que se considera originariamente obligado en el plano constitucional a atender y a acatar estas enseñanzas.

Si suponemos, por el contrario, que el Estado español democrático ha de abandonar necesariamente esta actitud, y advertimos que tal exigencia se funda en aquella filosofía subyacente a concepciones democráticas, contradictorias con la afirmación de la vigencia de una Ley natural y divina anterior a la voluntad del pueblo, comprenderemos también que esta «democracia» podrá exigir al ciudadano español que se someta al monopolio estatal de la enseñanza, al apoyo oficial al aborto y a la anticoncepción, a la planificación familiar sin ninguna norma moral distinta de la voluntad «democrática», y ulteriormente a la autorización o a la obligación de la eutanasia, que no tardaría mucho en seguir a la abolición de la pena de muerte.

Estos días hemos ya visto un proyecto de artículo constitucional por el que el Estado se atribuye el establecimiento de las formas del matrimonio, y la determinación de las causas de su disolución. Declara incluso el derecho de los ciudadanos a contraer matrimonio, que en una ulterior reforma podría, pues, ser negado. Y en el fondo habría que reconocer que el desconocimiento por la ley civil de los efectos de indisolubilidad del matrimonio canónico de los ciudadanos católicos, viene ya a dejar fuera de la ley el deber estable de fidelidad fundado en la naturaleza y conexo con el Sacramento.

FRANCISCO CANALS VIDAL

La libertad no se opone ni a la confesionalidad del Estado ni a la unidad religiosa de una nación. Juan XXIII y Paulo VI, por no referirnos más a los dos Papas del Concilio, nos han recordado a nosotros los españoles que la unidad católica es un tesoro que hemos de conservar con amor. Y la misma declaración, al referirse al caso concreto en que, «consideradas las circunstancias peculiares de los pueblos, se conceda a una comunidad religiosa un especial reconocimiento civil en la ordenación jurídica», admite de hecho la confesionalidad, a condición de que, «al mismo tiempo, se reconozca y respete a todos los ciudadanos y comunidades religiosas el derecho a la libertad en lo religioso».

*Declaración colectiva del Episcopado Español,
en Roma 8 de diciembre de 1965.*

DIOS Y EL CESAR

Ilmo. Sr. Dr. José Torras i Bages,
Obispo de Vich

El Papa en la vida religiosa española

«Prescindir del Papa en la vida religiosa de una sociedad católica es prescindir del principal motor, es, de consiguiente, paralizar la vida, o sea, preparar la muerte; y como la resistencia a la muerte es de derecho natural, y el Catolicismo es la religión de la inmortalidad, es claro que los católicos no han de consentir jamás verse separados del Papa por la ley.

»Esta separación del Papa, ese prescindir del Pontífice romano en los asuntos de religión, es, de otra parte, contraria a la constitución legal y a la constitución intrínseca de la nación española. Diciendo Catolicismo se dice la religión del Pescador Pedro y de sus sucesores los Romanos Pontífices, y por esto todas las leyes españolas, y la misma actual Constitución de la monarquía, al suponer que la religión de los españoles es la católica, apostólica y romana, exigen por lo mismo la intervención del Papa en las cuestiones de índole religiosa, en la dirección de la vida espiritual; y si la universal legislación española está informada de este principio, es porque este principio vive en las entrañas de nuestra sociedad, que es indudablemente católica, pues aun los mismos que al parecer son indiferentes, no quieren ser otra cosa que católicos, y se ofenden cuando no se les tiene por tales, y se considerarían injuriados si se les negaban aquellos auxilios y ceremonias piadosas que la Iglesia usa para con sus hijos.

»Es, de consiguiente, el Catolicismo un elemento intrínseco y esencial en la constitución real y legal de la sociedad española; es el fundamento más hondo de nuestra nacionalidad, y el eje sobre que gira nuestra legislación y toda nuestra vida social. De manera que el Papa es un elemento más intrínseco y más esencial de la sociedad española que cualquier otra institución o forma política, porque el Catolicismo no es cuestión de forma, sino de fondo; pertenece al alma de la nación, y el alma no se separa hasta la muerte.

»Por esto, si España es un Estado católico, según declara explícitamente la Constitución vigente, es claro que ha de legislar en materia religiosa, en sentido católico, porque si no ¿qué quería decir que el Estado era católico? Y si el Estado es Católico, el entenderse con el Papa, en el régimen de las instituciones eclesiásticas, en cuanto trascienden a la vida pública, no significa abdicación de facultades en el Estado, antes al revés, en política sincera significa uso de facultades soberanas en conformidad con la religión que el mismo, en su ley fundamental, declara profesar. No lo es, de consiguiente lícito al Estado, si ha de gobernar según las leyes, prescindir del Papa en el régimen religioso del país, porque esto significaría que el Estado dejaba de ser católico, y esta abjuración de la religión del Estado no está en las facultades de un Gabinete ministerial y de unas Cortes ordinarias. Obrar en sentido contrario sería atentar contra la Constitución fundamental del Estado, salirse de la legalidad, y un quebrantamiento de nuestro actual estado jurídico y social.

»De manera que el Gobierno español que pretendiese separar al Papa de nuestra vida religiosa cometería una infracción, no sólo de las leyes escritas en nuestros códigos, en el concordato y en la Constitución vigente, sino también de la ley social constitutiva de la nacionalidad española, ley que está por encima de todo gobierno, pues éste, según los buenos principios, ha de ser el intérprete de la ley de vida de la sociedad que rige, y no puede violentarla; ya que el Gobierno, la potestad civil, no es el señor de la Ley, sino su ministro encargado de interpretarla y de hacerla cumplir, y, de consiguiente, él ha de ser el primero en respetarla.

»Porque, afortunadamente, en nuestros días ya no tiene partidarios aquella doctrina que algunos habían sostenido, de que el poder público era Señor de vida y muerte de los ciudadanos que tenía bajo su dominio, con el consiguiente derecho de disponer de ellos a su arbitrio; y, por lo tanto, la

potestad legislativa hoy no puede considerarse omnipotente en sus facultades. Por lo cual siendo el derecho interno, a que antes nos hemos referido, la ley de vida de los pueblos, el Gobierno no se puede considerar autorizado con una votación favorable de las Cortes a cambiar la vida, o a dar la muerte a la sociedad que rige, cuya esencia y sustancia no se formó en ningún Parlamento, ni se decidió por una mayoría en una votación, sino que la formaron nuestros padres en una serie de generaciones, por medio de un sufragio universal muy reflexivo y deliberado, no con las palabras de su boca, sino con los hechos de su vida, amasados con la sangre de sus venas, que generosamente derramaron para que resultara una sociedad cristiana.

»Y desunir al Papa de la sociedad española, separarle de nuestra vida social, interrumpir la comunicación de nuestra vida religiosa con el Papa, es quitarnos la vida del derecho, es dejarnos sin derecho religioso, y a disposición del Gobierno en lo que a él pluguiere, derrumbando en un momento el edificio nacional, sacando del mismo los fundamentos que le pusieron los que formaron la nación española, y esto por pequeñas pasiones, y más que todo por la hábil y perseverante maniobra de una secta que prosigue, hace más de un siglo, la empresa de quitar el carácter cristiano de la sociedad humana; siendo así que, cuando la sociedad aparta de sí a Jesucristo, el gran filántropo, como le llaman San Pablo y la sagrada liturgia griega, tanto la sociedad va siendo menos humana, y prevaleciendo en ella el odio, en vez del amor que Jesús puso por aglutinante de la unión necesaria de los hombres entre sí. La dureza de la ley es mucho mayor cuando de ella se elimina la influencia cristiana.

»Y a los ciudadanos de un país libre el Gobierno no puede imponerles a su arbitrio la ley, sino regirles por la que tienen, por la que vive en sus conciencias, por la que está escrita en sus códigos, por la que anima sus costumbres. Y si existe en España una ley nacional que abarque

todo su territorio, que comprenda todas sus regiones, que se extienda a todas las clases sociales, que viva en todas las familias, una ley orgánica de la vida doméstica y pública, es indudablemente el Catolicismo, que constituye, de consiguiente, el vínculo más eficaz de la unidad nacional.

»Por esto los enemigos del Catolicismo, que quisieran expelerlo de nuestra íntima constitución, van casi siempre denigrando la patria, suponiéndola la más infeliz de las naciones, y a nuestra historia una historia de ignominia; atribuyendo ellos todos los males a la Iglesia; ¡cómo si la Iglesia no fuera la madre de todas las naciones de Europa y América; y cómo si España no ocupase un lugar eminente entre las pocas naciones que, en distintas épocas, han acaudillado el movimiento internacional de la civilización cosmopolita, y cómo si su espíritu y su lengua no fueran aún hoy predominantes en gran parte de los pueblos del mundo civilizado!

»Pero con dolor vemos hoy reproducida la lamentable escena y el suicida grito de las postrimerías de Bizancia: "¡Antes el turbante que la tiara!" Para algunos, lo que en España hace falta es la impiedad, de manera que con ella se han de curar los males de nuestra patria. Así es que sólo por el evidente ministerio de la rebeldía humana a la dulce sumisión divina, se explica la persecución de religiosos y religiosas requerida por las voces de la revolución, que quisieran la destrucción de las órdenes regulares, aunque fuese a costa de la instrucción y educación de los pueblos, y de la beneficencia necesaria para con los enfermos y desvalidos. Antes el turbante que la tiara: antes el analfabetismo, la falta de educación de los pueblos, el abandono de los desgraciados, que la Religión de Jesucristo; es preferible el socialismo materialista y ateo, que acabe de devorar las masas populares, a la sobrenatural influencia del sacerdocio, que existe en la tierra, no para pretender el dominio temporal, sino para levantar las almas por encima de las concupiscencias terrenas al deseo de las cosas celestiales.»

TORRAS Y BAGES Y LA TRADICIO CATALANA

JUAN VALLET DE GOYTISOLO

— III —

15. Para completar nuestro conocimiento del concepto que del *regionalisme* expuso Torras y Bages, debemos aún examinar las contraposiciones que hace entre este sistema y los dimanantes del Renacimiento y de la Revolución francesa; con el liberalismo y la democracia rousseauiana, con el parlamentarismo y los partidos políticos.

«Lo Regionalisme y 'l Renaxement son antitètics —dice el Obispo de Vich (pág. 481—: aquell es lo sistema natural, lo desenrotllament de la primitiva célula social, que es la familia, una forma que no ix de cap motllo humá, sino que les condicions del pays, les circunstancies dels temps, la influencia de les doctrines y les lliures accions humanes, tot sots l'influx de la Providencia, han determinat; lo Renaxement fou com tota revolució una forma *à priori*, un trecament de la tradició, un acte de la superbia humana, qui tracta ab menyspreu la sabiduría dels pasats y sols té fè en la propia, violenta y despótica, de que Deu se valgué, com se val de tota revolució, pel vé definitiu de la humana criatura. Pero açó lo Renaxement, per terme general fou cesarista, se befá sovint de les literatures populars indignes, mirá ab menys preu les llengües modernes...»

Asimismo, la Revolución —escribe (pág. 104)— «es la negació del dret historich, es a dir, del verdader dret humá y com les legislacions forals ò lo dret de les diferentes regions, es essencialment historich, com que la regió en sí mateixa suposa necessàriament la historia d'aquí ve la verdadera antítessis entre Revolució y Regionalisme. Les modernes entitats formades per l'esperit revolucionari son unas verdaderes criatures bordes; no regoneixen ni tenen paternitat, trencar la successió històrica, al pas que la entitat regional reb honestament la existencia de sos antecessors, als quals hereda y forma ab ells una verdadera familia.»

La Revolución que «vingué á consecuencia de la aniquilació de la antiga societat regionalment organizada» —había ya explicado (pág. 98)—: «no es la planta o rebroll que naix en una terra con-

venient y creix fins a convertirse en arbre frondós, ni la parí la terra; com lo llamp, se formá en la tenebrosa regió dels núvols ab los fruyts malignants que's despregueren de la fermentació de la carn y de la superbia humanes; vingué, donchs de les altures, no nasqué del poble».

Así, de la disolución del antiguo régimen, «brota un nou estat legal engendrat, generalment parlant, no del cast matrimoni de la recta rahó de les necessitats y condicions de la terra y l'estat moral del poble que la habita, sino del luxuriós concubinatge del principi revolucionari ab la desenfrenada ambició d'apoderarse absolutament del govern del pays» (pág. 100).

Las armas principales de la Revolución fueron la falsa *libertad*, según la concepción revolucionaria del liberalismo, de la que seguidamente nos ocuparemos, y la *igualdad*, que Torras y Bages (pág. 98) califica de «principi negatiu y essencialment anti-regionalista». Explicando que es negativa esa igualdad «per que no significa que pera adequarse a la mida, dejan allargarse los petits, sino escursarse los grans ja que, segons la paraula evangélica, ningú *potest ad staturam suam adjicere cubitum unum*».

16. El liberalismo fue el primer fruto de la ideología revolucionaria forjada en el siglo de las luces.

«Cessarisme y Lliberalisme —dice vigorosamente Torras y Bages (pág. 108)— son lo mateix en sa essencia: l'home senyor de la societat y no la Providencia divina; l'home ha de fer la societat del no res: la societat no es lo desplegament de la humanitat, sots la mirada y la acció de Deu qui dexa sempre lliure lo humá arbitri.»

«Lo regionalisme —dice contraponiéndolo (página 109)— no ha exit del cap dels homens, naix de les matexes entranyes de la societat, no ha tingut un autor legal». No trata sino de «armozar y segellar lo que la naturalesa de les coses li presentava».

Por eso un regionalismo liberal, «aquell que vingués de dalt, que imposés lo poder central, no fora tal regionalisme».

El Obispo de Vic (pág. 584) explica cómo habían penetrado las ideas e instituciones liberales a finales del siglo XVIII: «Nous organismes exits dels cervells dels ideolechs vingueren pera substituir als vells ja atrofiats; oblidantse de que en lo mon tot es evolució, *nunc fluens*, com deyan los escolastichs, permanexen empero sempre metexes les substancies, y de que la naturalesa social, com la animal y la vegetal, posseheix una força reproductivas y medicinant, o sia que'l Criador la mou, devent l'home esser tan sols un cooperador de la acció sobirana. Los temps lliberals han demostrat un espantós furor legislatiu de fer nous motllos socials, y oblidant l'antich apotegma de qui *ex nihil nihil fit*, han volgut construir codichs uniformes per pobles ja vells, y que tenien son modo d'esses y formes ben tipiques y determinades.»

El estado liberal —prosigue (pág. 110), marcando la diferencia fundamental— «se construeix començant pel cim, es á dir, d'una manera antinatural; axis veyém que ses constitucions se fan en Consell de ministres ò en una Junta central, les nacions regionalistes començan per la basa, es á dir, pels fonaments. Los núcleus de la organització nacional, los membres principals que han de constituir lo cos se forman, no per una resolució dels ciutadans, sino en virtud de la força natural de les coses y, quan la nació ha ja arribat á adquirir grandesa è importancia, encara los perns en que se sosté sa prepotencia, son aquells metexos membres que, com á clavats fortament en la terra, son penyora certissima de resistencia. Lo lliberalisme forma unes constitucions que cauen ab una bufada, les que funda lo regionalisme son mes fortes que qualsevol conquistador; rehixen de la tirania legal, y per açò veyem avuy dia com, debilitat lo sistema lliberal, torna á traure lo cap lo regionalisme, ab simpatia, se pot dir, universal.»

Este párrafo, que acabamos de transcribir, es uno de los textos más fundamentales expresivos de la diferencia radical que separa el federalismo o regionalismo tradicional y el federalismo liberal o democrático, que hoy —como tantas otras veces— se confunden lastimosamente y con gravísimas consecuencias.

17. Torras y Bages profundiza en las consecuencias sociológicas y jurídicas del liberalismo en las regiones (pág. 111):

—«Per ahont ha passat lo vent devastador del

lliberalisme, en les encontrades desnaturalisades de son antich modo d'esser, tot just s'hi troban reminiscencies d'anyorament, rics y pobres fugen de son pays, lo qual vol dir que no l'ayman pas gayre»; pues el verdadero amor a la patria «es la humil llevar d'aquella passio nobilissima y fortissima que detura exércits, resisteix tiranies, suporta calamitats, engendra hèroes, es llarç d'unió y preparació de aquella virtud sobrenatural que l'actual Pontifice [León XIII] y abans d'ell Sant Ambrós, ha batejat ab lo dolç nom de caritat de patria».

—En el sistema liberal, «per rahó de son origen artificial», el derecho, «que naix d'una pura convenció, la organització que surt, no *ex visceribus rei*, sino de la variabilissima voluntad humana, mudable a tot vent de passions, es necessariamente variable», en contraste con el derecho vivido en los países tradicionales, porque el amor «naix de la freqüentació de la cosa, de la antigüetat d'ella; puig considerant l'home ab gran veritat que la familia que la regió es un ser moral, una persona verdadera que ja existia abans que ell nasqués y que continuarà després de sa mort, si la lley ò institucio governa ja 'ls seus passats y espera que governarà també 'ls seus sucesors, l'amara amb entranyable ternura, la respectarà com á una cosa divina...»

El liberalismo parte de un planteamiento erróneo de la libertad. Torras y Bages lo expresa diáfaramente (pág. 161): «Proclamar que 'l fí social es la llibertad, es no solament anarquich disolvent, negació del vincle social, sinó absoluta contradició, puig la llibertad es una facultad, un medi, y un medi may podrá esser fi. Si la llibertad fos fí de la humana societat, la societat més perfecta seria la dels pobles salvatges, qui no tenen traba, vincle, ni lley que impedesca la llibertad individual. Tot fí pertany al ordre ètich; per açó, en tota racional filosofia se diu que lo fí caracterisa la acció; al revés, la llibertad no pertany al ordre ètich, en si es cosa indiferenta, *se habent ad oppsitum*, segons la expressiva frase escolástica, no es bona ni es mala, será d'una ò oltra condició segons s'aplique á un fí bó ò mal» (11).

Anticipando esa observación, ya en la Introducción del libro (pág. 5), advierte: «Lo individualisme particularista es en sociología lo que lo panteisme en filosofia; es aquest una forma honesta de negar la existencia del ser diví, aquell una teoria brillant para destruir lo ser social».

Como conclusión, afirma el Obispo de Vic «la

absoluta incompatibilitat entre lo lliberalisme y 'l regionalisme» (pág. 107); y que, «com lo lliberalisme y lo regionalisme son entre sí com la aygua y 'l foch; lo un mata al altre, per rahó de naturalesa de quisquna d'aquestes dues coses. Es cert que los ultims temps de la monarquía absoluta, influida ja del esperit cessarista, y més anti-religiosa, en alguns de sos periodos que 'ls moderns governs representatius, si bé ab major hipocresia, foren ja temps d'opressió per l'esperit regionalista; mes los temps obertament lliberals, ho son de persecució constant y d'una persistent acció disolvent, fins al punt d'haver aniquilat en bona part los antichs elements regionals que devian esser les pedres fonamentals d'una reconstrucció social, patriotica, cristiana y verdaderament lliure» (p. 112).

A su juicio (pág. 1), se hallan frente a frente «los falsos canons d'una escola de filosofhs ò sectaris qui s'hagen amparat del govern de la nació» y la verdadera «llibertat y la espontaneitat dels pobles».

Pronostica (pág. 100) que «la tiranía lliberal, segons va demostrant la experiencia, será sens dupte una de les mes tremendes que han afligit la humanitat», y advierte que, ya entonces, «ab una constancia no interrumpuda, desde que s'entronisá en la societat moderna, ha anat matant la vida de les regions, ha destruit les entitats naturals qui, com a membres ben ordenats formaven lo cos de la nació, produint exos estats uniformistes», en los cuales quienes los gobiernan podrian decir, «ab molta mes rahó que'l célebre rey de França»: «L'Estat s'jo».

18. El individualismo, consecuencia del liberalismo, al ser conuinado con el dogma moderno de la igualdad, no podía engendrar otra solución política teóricamente más coherente que la democracia rousseauniana.

Según hace notar Torras y Bages (pp. 107 y s.): «La inmediata filiación histórica y racional del nostre lliberalisme, se troba inqüestionablement en la famosa Declaració dels drets del home y en lo *contracte social* de J. J. Rousseau. La constitució política de les nacions modernes, a lo menos en quant á la substancia y al esperit, es induptable que prové d'aquells principis.»

El Obispo de Vic los enjuicia:

—«La declaració dels drets del home suposa y proclama la soberanía racional: y no pas per que fos la época en que se elaborá de una gran

potencia racional, ja que en ella finá la filosofía, principal de totes les ciencias especulatives; sino de una gran superficialitat de conexements, lo qual com sempre succeheix, engendrá una vanitat desmesurada. En virtud de sa nova generació los homens quedaren delligats de tot, no dependian de ningú, tot dret historich, y de consegüent tot dret, eran ells los qui devian subgectarla a sos principis y á son valer» (pág. 108).

—«Rousseau y sos moderns dexebles, á la teoría del Contracte, á la ley de les majoriès numèriques, al principi absolutissim de que les coses públiques poden arreglarse a la mida del gust dels qui les governan, s'oblidaren de possarhi la condició de que s'havia de respectar la naturalesa y modo d'esser del pays. A conseqüencia de aquestos principis s'esplica que avuy dia ningú estigui disposat á morir per les lleys de la patria, que sempre sian avorrides per una part dels ciutadans» (p. 110)... «Lo contracte social, la resolució d'una majoria no crea sentiments; aquexos naxen espontáneament, son una especie d'instint racional que no pot produirlo ni la votació d'una asamblea constituyent, ni'l rescripte d'un César» (pp. 110 y s.)... «Lo dret que naix d'una pura convenció la organizació que surt, no ex visceribus rei, sino de la variabilíssima voluntad humana, mudable a tot vent de passions, es necessariamente variable» (pág. 111).

Torras y Bages compara el contrato social de Rousseau con la sólida doctrina constitucional de pacto político medieval entre el Príncipe y el pueblo: «¡Quina diferencia entre'l Pacte social Rousseauiá, quimèrich y tirànich, y'l pacte social, que podèm dir escolástich, exit del desenrotllament historich dels pobles y font de la vera llibertat política!» (pág. 215).

Especialmente contrapone el contrato rousseauniano con la teoría del pacto político expuesta a fines del siglo XIV por el *menoret* gerundense Francesch Eiximenis, siendo Obispo de Valencia, en el capítulo 156 de su *Dotze del Crestià*. «Al primer colp d'ull —dice Torras y Bages (p. 427)— sembla tenir lo nostre frare menoret idees consenblants á les del famós philosoph de Ginebra en la explicació del pacte social; mes després d'una atenta reflexió se veu la infinida diferencia que va del un al altre, la inmensa superioritat del mestre Eiximenis sobre J. J. Rousseau, la veritat filosófica è histórica del primer, y'l convencionalisme y anti-naturalisme del segón». Así destaca como:

—En la exposición de su doctrina, aquél hace

referencias «a la manera, com consta per la història, que's constituïren los pobles de la mitjana edat, després de la destrucció de la societat antiga».

—En la *esencia del pacto*, la diferencia es inmensa. Eiximenis «regoneix y altament proclama la naturalesa social dels homens, les aventatges y necessitats de la vida comuna, per ell lo pacte es sols lo dret positiu, no l'origen del dret com per Rousseau, es la forma, no la substancia».

—En cuanto a los *sujetos del pacto*, mientras que en el de Rousseau son los individuos aislados, en el de Eiximenis: «Aparexen com a celules primitives de la composició social les families ò com més bella y propiament diu lo nostre autor *les cases*, de les quals son estensió les societats polítiques».

—En cuanto a las opuestas *consecuencias* de una y otra doctrina. Nacen: «De la utopía rousseauiana la violencia, lo desordre, lo nihilisme; de la doctrina de Eiximenis la natural llibertad lo bon ordre civil y la edificació social; aquest ha exposat la veritat que perpètuament viu latent ò manifesta en lo sí de la societat, y que quan aquesta arriba à regonéxerla per reyna, comença lo regnat de la llibertad y de la justicia. Rousseau predicá l'error que es, no la lley sino lo enemich de la naturalesa humana, y per aço la llibertad que d'ell devalla es lo desenfrè y la opressió de lo mes noble que te la humanitat» (pág. 428).

19. Del contrato social de Rousseau descende el sistema democrático moderno, con su sufragio universal inorgánico, los partidos políticos y el parlamentarismo, Torras y Bages les dedica substanciosos párrafos.

«Los anys de govern parlamentari —escribe (pág. 120 y s.)— sistema artificios y de gran vanitat, baix lo brillant engany d'unes eleccions cegues e inconscients, fundades en la materialitat del número de vots, ha anat forman una verdadera oligarquia qui ha conseguit tenir la nació a les seves mans, o millor sota sos peus, qui ja no es govern representatiu ni encara parlamentari, puig cap correspondencia hi ha entre'ls legisladors y'el país a que representan, ni en les deliberacions públiques obtenen cap resultat la ciencia ni la eloqüencia, uns quants formant societat per la explotació del país en son profit, baix la denominació de partit tal o qual han arribat a ferse seu lo govern de la nació, y per torn pacífich ò a la violencia volen gaudir de les ventatges del poder. La mentira de que sia lo parlamentarisme

lo govern del país per lo país, es avuy evident a totom...»

Nota, en otro lugar (pág. 146), que «es cosa notoria que per regla general lo principal mèrit pera esser elegit d'ajuntament, no es esser un patrici benemèrit, o inteligent y honrat pel maneig dels assumptos comunals, o be home de representació per son patrimoni o industria, nó; lo principal merit es pertanyer a la cofraria dels qui governan, y mes que tot possehir la habilitat de saber fer las eleccions, ò sia lo assegurar al govern un diputat qui s'avinga a 'entrar docilment en lo *servum pecus* de la majoria parlamentaria.»

«Gayre bé —decía más arriba (pág. 121)— los ciudadanos más virtuosos y rectes están allunyats de la vida política, essent una regla general, que es clar tindrà lloables exepcions, que la major part dels qui s'hi fican es pera pescar, constituint la política un ofici y un *modus vivendi* d'un axam d'homens, dels quals la majoria poca significació tenen en la propietat, en lo comerç, en la industria, en lo treball o en la ciencia nacional. Estam tal colta condemnats a tenir governs oligarquichs porque no existeix cap aristocracia; la oligarquia es una aristocracia borde y per lo tant desastrosa.»

En su perspectiva observa (pág. 101) que «volem lo regionalisme morir à mans dels partits polítichs qui fins han aniquilat, en quant han pogut, la basa y 'ls element essencials de la regió, y tot açò en nom de la lley.»

20. Creo conveniente agregar aquí, que tres años después de que fuera publicada «*La tradición catalana*» de TORRAS Y BAGES, en *Revista Jurídica de Cataluña*, ENRIQUE PRAT DE LA RIVA, en una de sus Misceláneas Jurídicas (12), insistía en la crítica de sufragio universal inorgánico al comentar unos artículos de CHARLES BENOIST publicados en la *Revue des Deux Mondes*. «La solución de este problema, el remedio de este mal —escribe— es uno solo: “organizar el sufragio universal; sustituir al sufragio universal inorgánico el sufragio universal organizado”, o sea en otros términos restablecer la natural estructura de la sociedad y acomodar a la misma su organización política.»

«Organizar el sufragio universal —prosigue Prat de la Riba—, qué otra cosa significa sino abandonar el parlamentarismo e inclinarse al régimen representativo a la representación por clases y gremios, que en la Edad Media alcanza un esplendor que no son bastantes a oscurecer las

imperfecciones características de aquel período histórico.

»En aquella edad se realizó algo de lo deseamos ver reproducido en la presente. El actual atomismo debe ser sustituido por una sólida y completa estructura. La sociedad, tal como la pusieron a fuerza de amputaciones y mutilaciones los partidarios del Contrato es la menor cantidad de sociedad posible, es un principio de anarquía a duras penas contenido por el peso de un gran despotismo.

»No debe la sociedad acomodarse a preconcebidas teorías, sino las teorías responder a la naturaleza de la sociedad. Entidad de una complejidad extraordinaria...

»El individuo aislado de la sociedad, es un absurdo, una abstracción; el hombre es más que so-ciable, es social. Ha nacido en una sociedad; ha crecido, se ha educado, ha llegado a ser lo que es una sociedad...

»Mas dentro de este círculo primordial y vastísimo de la sociedad natural por excelencia o nacionalidad, la naturaleza misma ha trazado otros círculos secundarios, agrupaciones dentro del grupo, sociedades dentro de la sociedad, de las cuales el individuo necesariamente, por un hecho ineludible, forma parte: sociedad doméstica, municipal, comarcal clase [profesional], etc., etc.,...», que forman «dentro de la sociedad algo parecido a los órganos en el cuerpo humano o las capas en las formaciones geológicas, la ley primera y fundamental de todas las leyes a la sociedad relativas ha de ser el respeto de su espontánea estructura, es decir, la perfecta adaptación del orden natural de la sociedad».

Por eso, abogó Prat de la Riba por el sufragio corporativo, criterio que, dos años más tarde (13), ratificaría en las mismas Misceláneas, defendiendo la organización corporativa.

Eso sí Prat de la Riba consideraba esencial para la organización corporativa —y, consiguientemente para el sufragio corporativo y para el funcionamiento de un Congreso formado por sufragio corporativo— que esos cuerpos sean auténticos, es decir que no sean —como estos últimos años hemos visto y vivido— «creación arbitraria del Estado, núcleos tan artificiales como las banderías y los partidos, corporaciones a las que para ser verdaderas personalidades colectivas les falta el elemento primero y más esencial, la vida, la autonomía —el alma usando— la expresión que emplean los franceses al hablar del

departamento y compararlo con la provincia histórica o región» (14).

Este era el *regionalisme* tal como era propugnado partiendo de las raíces tradicionales. Ahora debemos ver qué pudo faltar en la doctrina expuesta por estos hombres y qué pudo ocurrir en los sentimientos y en la mentalidad de quienes les siguieron para que todo acabara en un mero catalanismo, montado en un sistema liberal y democrático, que, al final, serían claramente derrotados por el catalanismo de izquierdas.

21. Esta toma de posición a favor del sufragio corporativo y de una concepción orgánica fue mantenida por Francisco Cambó al discutirse en las Cortes el «Proyecto de ley estableciendo las bases para la reforma de la Administración local», conocido por Proyecto Maura, leído en el Parlamento por La Cierva el 7 de junio de 1907.

«Habéis creado unos partidos tan homogéneos —decía Cambó— en el Congreso, el 22 de febrero de 1908, al defender el voto corporativo— que no corresponden a la realidad de la vida, y la vida en nosotros no puede sentirse representada».

«El principio de la representación corporativa ha sido siempre un pliegue de nuestra bandera y un punto de nuestro programa» —afirmaba, en el citado discurso, fijando su posición— «siempre desde los comienzos de mi vida política, he defendido los principios de la representación corporativa»... «Viene a sustituirse, en parte, en la parte que se concede a la representación corporativa, aquella agrupación mecánica, inerte, de los electores en secciones, sin ningún lazo que las una, aquella organización en partidos y banderías»... «Si todos los ciudadanos estuvieran asociados, si formaran parte de alguna corporación (...) creo que tendrían razón los representantes del partido tradicionalista que quieren sustituir *in totum* la elección directa por la representación gremial»...

El ilustre tribuno tradicionalista JUAN VÁZQUEZ DE MELLA interviene el 18 de junio en el Congreso para declarar «Yo soy eminentemente regionalista»... «Este movimiento de la Solidaridad —refiriéndose a la *Solidaritat Catalana*— ha nacido de varias causas; una de ellas es el movimiento de poderosa reacción contra el centralismo del Estado y contra el incumplimiento de las promesas por parte de los estadistas y gobernantes a las aspiraciones de Cataluña...» «ha nacido también en un sentimiento unánime, verdaderamente unitario, de una unidad primordial».

Es de subrayar que en la defensa del Proyecto se pudo observar distinta posición en MAURA y en CAMBÓ. PAVÓN (15) lo ha explicado «por la distinta procedencia de sus valedores, liberal la de Maura, tradicionalista la de Cambó».

Para éste, «la hegemonía castellana y la unidad española a base de aquella hegemonía fueron las consecuencias inexorables de la política extrapeninsular que inició Jaime I con su renuncia al reino de Murcia» (16); después, «todo lo propio y característico», toda «la vida colectiva interior», quedó destruida en «la unificación del Estado: lo castellano con el primero de los Austrias; lo catalán, con el primero de los Borbones» (17). Luego vino el influjo de la Revolución francesa que «destruyó toda la vida orgánica de los pueblos; todas las estructuras orgánicas de la vida que a través de los siglos se habían creado, fueron barridas por el vendaval de la Revolución Francesa; cayeron organizaciones regionales y municipales, corporativas y profesionales; no quedó más que el Estado omnipotente y el hombre soberano, sin medios ni arma alguna para hacer valer su soberanía» (18).

MAURA, en cambio, había dicho en el Congreso el 3 de febrero de 1904: «España es una nación en la cual, desde Cisneros acá, no se ha hecho más que preparar la democracia». Y, concretamente, con referencia a su Proyecto de bases para la reforma de la Administración pública, replicaba en 1908 a la oposición:

«Está fuera de cuestión el sufragio universal, el principio del sufragio universal, la institución del sufragio universal, la eficacia política y noble del sufragio universal, en el alto sentido de la palabra del sufragio universal». E insistía en 1909: «Nosotros decimos que la integridad del pueblo que tiene sufragio universal, funciona «en las urnas electorales por el sufragio universal, y en ese sufragio universal se expresan las grandes tendencias, las corrientes, las cristalizaciones de las derechas y de las izquierdas, de los partidos políticos y de las escuelas determinadas, de las grandes aspiraciones sociales, de una manera que todo el mundo ha respetado y que el partido conservador respeta íntegramente.»

Más tarde explicaba CAMBÓ (19) la campaña contra él y contra Prat de la Riba, que se hizo a raíz de su defensa de la representación corporativa: «En aquella campaña, ni una sola vez se le explicó al pueblo lo que era la representación corporativa; no se le dijo al pueblo que no se le

privaba en los municipios de un sólo regidor elegido por sufragio, ni que la redacción en la parte del Proyecto relativa al voto corporativo, era la que nosotros, en otra conjunta, le habíamos dado»... «se nos dirigieron toda clase de injurias, se intentó excitar contra nosotros toda clase de prevenciones, y llegó a predicarse que a Prat de la Riba y a mí se nos había de arrastrar por las calles de Barcelona».

— IV —

22. Analizada, siguiendo su propia exposición, la posición de Torras y Bages, por lo que él propugna y por lo que él rechaza, conviene para verla con todo relieve, y a fin de contestar a los interrogantes que hemos planteado al comenzar este estudio, que examinemos lo que falta en ella o queda al menos soslayado o incompleto si no rechazado o excluido.

Estas sombras, tal vez, puedan concretarse:

a) En el ámbito del sentimiento, éste es centrado a la «patria catalana» y queda muy desviado al referirse a la «patria española».

b) En su perspectiva pesimista respecto de España, que a veces parece confundir con el Estado centralista generado por la Revolución liberal, en contraste con su visión optimista de una Cataluña real y tradicional.

c) En su concepción social orgánica, que aparece vigorosa en la familia, el municipio y la región; pero pierde fuerza, hasta casi diluirse a partir de ella.

Es fácil que una mayor acentuación de esas dispares perspectivas, originara luego, en el catalanismo ulterior, una fisura entre lo acentuado y lo no destacado, que incluso llegara a crear una dialéctica entre lo exaltado sentimentalmente y lo omitido u olvidado.

Conviene meditarlo para sacar las oportunas consecuencias de esa correlación, que ha tenido unos resultados seguramente insospechados entre las causas y los efectos que arrastrados por las pasiones siempre desbordan las previsiones.

Ciertamente, es de notar que, en el prólogo de la segunda edición de *La tradició Catalana*, escribió Torras y Bages, ya Obispo de Vic: «Es certament aquest llibre un *breviari* del culto a la patria-terra; però que de cap modo se oposa, ans

al revés, al culte de Espanya conjunt de pobles units per la Providencia y al culte de la universal Humanitat, à la qual amán, nos sembla, molt més intensament que'ls *sans patrie* que's glorian d'esser humanitaris per escelencia.»

23. La advertencia que acabamos de transcribir tal vez era necesaria, dada la perspectiva no demasiado completa que, a este respecto no ofrece el libro, y quizás resultó inútil. Pero esto es lo que ahora debemos comprobar.

El capítulo IX de la primera parte del libro, al tratar del *sentimiento de patria*, el autor afirma, con justeza, que «al combate l'unitarisme, treballam per la unió verdadera, qualitat més espiritual que física, de la que el unitarisme es solament una ficció esterna, que no dura, y que en lloch de portat la harmonia humana, acaba per la disolució dels núcleus que la naturalesa ha posat com á fonament de la societat entre'ls homens» (pág. 62).

El camino de los sentimientos de sociabilidad, «que son com los lligams y tendrums que juntan entre si los miembros del cos social y li donan força», debe pasar, a su juicio, por la región; pues, considera «la vida en la región com la forma adecuada y natural del exercici de la amor social, axis com la concupiscencia es lo conseqüent comú de la vida de centralisació política». Por ello dice: «La veritable, natural y constant amor de patria naix en la región; fora d'ella podrá produhirse un sentiment semblant a aquella afecció, una *aproximació*, mes no ella mateixa ab tota sa substancia integritat y hermosura» (pág. 62 y s.).

Esta apreciación que, tal vez, podría referirse con mayor causa al pueblo o ciudad o a la comarca que a la región y que, si bien se eleva hasta ésta, puede seguir elevándose con parecida intensidad hacia la unidad más extensa, en la cual —a través de la historia y la comunidad de ideales— se haya integrado la región así como en ésta se integraron las ciudades, villas, pueblos y comarcas, los antiguos condados y las boronías que hoy la componen. Pero, para Torras y Bages: «Lo gran principi de la solidaridat humana té rahó d'esser principalment en la vida regional» (pág. 63); y, a su juicio, es el «sentiment de patria essencialment regionalista, que fixa la certa vaguedat del sentiment humá y dona força al sentiment nacional» (pág. 64).

En cambio, dice del concepto de «patria es-

panyola»: «La inmensa majoría dels ciutadans ignora la significació». En opinión suya «es cert que venturosament havèm vist en algunes ocasions tots los pobles d'Espanya sacrificarse y treballar per la patria communa, mes aço passa solament en circumstancies extraordinaries y per lo mateix rares, y además exigeix en les persones, qui dins de les societats ocupan los primers llochs, unitat en lo pensament y que'l poble los respecte. Avuy desgraciadament no's troban aquestes dues circumstancias». Por eso, estimaba indispensable «acudir á la región»: «Si les actuals nacions volen veure altre colp refflorir lo sentiment de patria lo han de cercar per ministeri del regionalisme; de lo contrari dissipat aquell nobilissim sentiment, finirá sens remey: no es la región la enemiga de la patria comuna; al revés, d'ella reb sa substancia vital» (págs. 67 y s.).

Sin discutir la legitimidad e incluso necesidad de ese sentimiento referido primero al propio pueblo y a la comarca y después a la región, nos parece que es incompleto en cuanto resulta insuficiente, para religar a estas regiones entre sí, si, además, no se eleva al entramado de todas; es decir, entre nosotros, a España entera.

22. ¿Acaso ese legítimo sentimiento de amor, que de la casa, del pueblo, la ciudad y la comarca asciende hasta Catalunya entera —históricamente gloriosa y contemporáneamente viva, y próspera—, no puede elevarse, como tal sentimiento fecundo, hasta toda esa España en la que Cataluña se integró? ¿Es que, acaso, para estimularlo, faltan vivencias tan entrañables como las que el autor siente respecto de nuestra Cataluña?

No podemos omitir que el sentimiento de la realidad de España y de la misión histórica común ya estaba claramente vivo el más grande de los príncipes catalanes, *Jaume el Conqueridor*, como nos muestra en su *Crónica*, al afirmar, refiriéndose a la reconquista de toda España, que «un Rey ho ha tot de restaurar» y, otra vez, cuando, al salir de su entrevista con el Papa, en la que se ofreció para la Cruzada a Tierra Santa, exclamó entre los suyos: «Avuy es honrada tota Espanya». También demostró este sentimiento Ramón Montaner quien, refiriéndose a la entrevista que años antes habían tenido en Ariza los reyes de Castilla y Aragón y a la propuesta de alianza con los de Portugal y Mallorca, proclamó que «si aquest quatre reis que ell [Pedro el Grande] nomenà d'Espanya, qui son una carn e una sang,

se tenguessen ensem poc duptarem e prearem tot l'altre poder del mon» (20).

Y Cataluña, con Aragón, colaboró efectivamente en la empresa común de la Reconquista de España no sólo mediante sus propias conquistas, sino también, ya sea por convenio directo con Castilla o estimulada por las bulas pontificias, con ideal de cruzada e interés general. La primera empresa común fue, en 1147, con ocasión de la efímera conquista de Almería por Alfonso VII, en la que colaboró Ramón Berenguer IV; y tras ella, anotamos, la toma de Cuenca en 1117, la batalla de las Navas de Tolosa en 1212; la conquista de todo el reino de Murcia, en 1262, incluso repoblado por el *Conqueridor* con gentes de las que habían ido a poblar Valencia; las tomas de Tarifa en 1292; de Gibraltar, de Algeciras en 1334 y de Granada en 1492.

Fue el Cardenal gerundense Joan Margarit y Moles, en su *Paralipomenon Hispaniae*, quien primera encarnó un humanismo imperial español, tal vez inspirado —según conjetura Vicens Vives (21)— en sus años de estudiante en Bolonia o en sus largas temporadas de estancia en Italia al observar que mucha gente hablaba de España refiriéndose indistintamente a Castilla y a Cataluña; ayudándole la lectura de viejos libros de geografía clásica a formar su pensamiento. Y así estimó la obra de Fernando e Isabel en un sentido de restablecimientos y restauración, no de realización de cosa nueva (22); como una integración «horizontal» entre «iguales» (23), es decir, como precisa Elías de Tejada (24); «de las Españas», «varias y unidas».

Recordemos aún que la víspera del 11 de septiembre de 1714 cuando las tropas del Duque de Berwick, en las que luchaban dieciséis batallones y quince escuadrones franceses, que ya ocupaban brechas, cortaduras y baluartes del Portal Nou, Santa Clara, Llevant y Santa Eulalia, prestar al asalto general que duró todo el día y en el que Barcelona sucumbió, se había publicado el poster bando, convocando a todos quienes quedaban hábiles para tomar las armas para hacer «lo ultim esforços», «donant testimoni als venider», contra la «esclavitud del domini francés», «a fi de derramar gloriosament sa sanch y vida, per son Rey, per son honor, per la patria y per la llibertat de tota Espanya» (25).

¿Por qué olvidar la gesta de los somatenes, recién restaurados por el Conde de la Unión que, en la *Guerra gran*, con los miguelotes y los ejér-

bitos españoles, derrotaron a los franceses, los expulsaban de España y penetraban en el Rosellón para reconquistarlo, y sólo les detuvo la firma de la paz de Basilea? ¿Y qué decir de la guerra de la Independencia y de tantas otras empresas comunes vividas con idénticos sentimientos, ideales y espíritu?

¿Acaso a finales del siglo XIX podía darse por muerto este espíritu, y por agotados los ideales y sentimientos comunes?

Debemos reconocer que Torras y Bages, hablando de «tots los pobles d'Espanya», escribe pesimista: «La unitat de pensament ha desaparegut, y potser fins lo sentyment; Lo ventre enfosqueix lo cap; no son los homens capaços de una patria ideal, no comprenen la missió providencial d'una nació, y, per tant, lo sentiment nacional ha minvat terriblement, y si la gerarquia social ha perdut tal sentiment, no'l podrá tenir lo poble qu'il posseheix de rebot, fins quan se tracta d'una nació gloriosa. Además, lo poble avuy no té verdader respecte ni amor a 'la jerarquia, y de consegüent, no podría rebre d'ella aqueix sentiment polítich fins en lo cas de existir». Por eso, insiste en que es «necessari acudir à la regió» (pág. 67).

23. Tal vez, en Torras y Bages influyera la visión pesimista que tenía de España, quizás confundiéndola con el Estado unitario implantado según el modelo francés, y con los gobiernos que lo regían.

Así leemos, «podèm facilment quedarnos ab la conciencia tranquila veyent que á Madrid se fan disbarats, nos estarem ab les mans plegades perque res hi podèm fer, los consideram *resinter alios acta*; mes si la cosa passa al costat de casa, si á nostres ulls se fan los disbarats, si d'una manera directa è immediata les nostres afeccions ne queden resentides, la conciencia no'ns dexará tranquils, los sentiment de patria fort y vivissim, imperatiu com un dever, per que en realitat ho es, nos empenyerá á obrar destruint la torpissima indiferencia del nostre poble» (pág. 63).

Paralelamente, reitera su creencia de que «les grans unitats polítiques han tingut rahó d'esser com á instrument de la Providencia de Deu en la civilisació y cristianisació del mon; mes un colp lo gran Pare de families de la humana especie ha trencat les barreres que separavem los homens de homens, pobles de pobles, lo sentiment humá, sobrenaturalisat per la caritat cristiana, ha de esser la potencia civilisadora y la que porta la Veritat

fins als ultims termens de la terra»... (pág. 65). Reconozcamos que no ha resultado demasiado profética esa última perspectiva universal tan optimista de Torras y Bages, vista hoy, después de dos guerras mundiales y desde un mundo dividido en bloques irreductibles y movidos sólo por intereses materiales, disfrazados con palabras de falsa redención.

Parece, en cambio, que Torres y Bages centra adecuadamente la cuestión cuando observa que, después de destruida la organización política tradicional, «surten los moderns estats uniformistes, lo regne d'Espagne o la Republica francesa, uns è indivisibles, essent la nació mes que un cos degudament organitzat ab vida propia en cada membre, un orgue, mes ben dit, una máquina que sens acció, es dirigida per lo capritxo dels qui exercen lo govern. Per açó veyem lo regionalisme morir á mans dels partits politichs, que fins han aniquilat, en quant han pogut, la basa y'ls element essencials de la regió, y tot açó en nom de la lley» (pág. 121).

La solución la busca el Obispo de Vic exclusivamente a nivel regional, y estima que el catalanismo «deu dirigir-se a donar força y a purificar tots los elements que integran lo concepte de Catalunya, y lo mateix los qui treballen en les altres regions respecte d'elles». El remedio contra el centralismo, los mercaderes de la política, la oligarquía parlamentaria y las ramas teorías de los sofistas, lo ve en que las regiones recobren su vigor natural y en la vida regional sea sana y fuerte (pág. 124 y s.).

Pero, enseguida, hace una distinción entre los *payssos de Espanya*: «Los qui poden viure per si mateixos y no esperan de consegüent l'auxili del Poder central, com Catalunya, qui treballa y pensa per son compte, desitja que li traguen tot obstacle á sa vida propia; les provincias acostumades a viure, com los rebrots de la soca principal, no de sa propia energía, sino de la lliberalitat del govern, quals ciutadans principals tenen per ideal de sa vida un lloch en la Cort, aquestes no senten lo agulló de viure per si matexes» (págs. 140 y s.).

24. ¿Es por esta perspectiva que centra en Cataluña la tentativa de conseguir una organización regionalista, en el específico sentido en que él emplea esta palabra? ¿Es, tal vez, porque sitúa la cuestión en una ineludible dialéctica entre «lo desgavell de la política unitarista qui avuy

imperera» y la «reconstrucció de nostra amada terra»?

Lo cierto es que, en la conclusión del libro, primero invita a que se le acompañe en el estudio, que va a realizar en el libro segundo, de «lo pensament catalá *vinculum unitatis* necessari principi de la vida racional del pays, sens lo qual sobrevé desseguit la descomposició».

El estudio y el sentimiento del vínculo de unidad de Cataluña son los que preocupan a Torras y Bages. Observa, muestra, pondera y defiende la estructura orgánica, partiendo de la familia y del municipio, en la vida regional. Lo que queda soslayado es la existencia de un *vinculum unitatis* más extenso que, sin perjuicio del vínculo catalán, agrupe los distintos países hispanos. Incluso parece que no lo siente; no lo busca.

Las otras regiones deberán procurarse el suyo.

Digamos que Torras y Bages, muestra repetidamente su adhesión al pensamiento filosófico político de Santo Tomás de Aquino. El de éste es expresado, principalmente, en *De Regimine principum*, Lib. I, cap. I, en sus Comentarios a la Política de Aristóteles, Lib. I, cap. I, y en Suma Teológica II.^a IIae, q. 47, a. 10, q. 57, a. 4, q. 61, a. 1, (26). En síntesis, puede decirse que para el Aquinatense «la sociedad se presenta como un vasto entramado de sociedades humanas, y que éstas «bastan», cada una en su propio orden, para satisfacer los menesteres para los cuales han sido constituidas» (27). De ese modo la sociedad política, «se superestructura sobre otras sociedades inferiores, al menos genéricamente, como familias, municipios, sindicatos, etc., a las que la sociedad civil viene a completar», implicando «el respeto de esas primeras sociedades —las cuales ya limitan así el poder del Estado— y la función *supletoria* y *perfectiva* de las mismas. Es el llamado *principio de subsidiaridad*» (28).

Sin duda, históricamente, la construcción de este entramado ha comenzado de lo simple a lo complejo, de lo inferior a lo superior, y posiblemente su reconstrucción en las crisis sociales generales ha de seguir ese camino. Así JEAN OUSSET (29), aboga por esta tarea práctica, al contacto con las realidades concretas, y, MARCEL DE CORTE (30), señala la familia y la empresa como centros a partir de cuya restauración debe comenzar la restauración social. Pero uno y otro no pierden de vista la perspectiva general de esa reconstitución, sin circunscribirla en un ámbito

territorial dado, aunque cada cual trabaje en su respectivo campo de acción.

Pero Torras y Bages contraponen la región, como entidad natural, y el Estado, como entidad política. Pensamos que no existe tal contraposición de lo natural y de lo político, y que tanto la región como el Estado son naturales cuando no están artificiosamente mantenidas, y ambas son políticas. La contraposición que Torras y Bages observa en ellas es una consecuencia de que no captaba el común sentido de la historia de España, dado precisamente en su misión común histórica; y confundía la nación española con el Estado y con su superestructura política liberal y parlamentaria que lo gobernaba, mientras contemplaba la región despojándola de todo lo que no fuera su estructura puramente social y con olvido de su natural integración en la sociedad política soberana.

La interacción de las partes entre sí y de éstas en el todo es algo evidente, y de todo resulta una clara interdependencia. Cambó supo verlo cuando decía: «No creo que Cataluña pueda ser rica dentro de una España pobre, que Cataluña puede ser culta en medio de una España atrasada, que en Cataluña pueda florecer la libertad si en el resto de España domina la opresión... Recluirse apartarse sería la mayor de las ignominias».

Y en su carta al Coronel Márquez, fechada el 10 de julio de 1917, escribió: «Cataluña tiene una altísima misión que cumplir en España: la de libertarla de las fecciones políticas que la gobiernan sin otra finalidad que la de servir sus particulares intereses»... «sería un egoísmo insensato que Cataluña se contentara con gozar sola de las ventajas que con ello puede obtener, arrancando de poderes débiles concesiones y ventajas en su exclusivo interés, mientras los abusos y las corruptelas de la vieja política imperan en el resto de España».

25. La experiencia histórica próxima nos ha mostrado, sin embargo, cómo al dominar ese juego de los partidos políticos con la dialéctica de izquierdas y derechas, resuelta por el sufragio universal, el problema en Cataluña y concretamente en Barcelona resulta más grave que, en su conjunto, el de España.

Esa Cataluña autodeterminada por el sufragio universal, no con sus legítima estructura conforme al orden natural sino dominada por ese libe-

ralismo, y, menos aún, la proyectada no sólo con la Idea hegeliana sino incluso con la *praxis* marxista, hubiese horrorizado a Torras y Bages. ¡Y el peligro de que se repita hoy, acrecentado lo vivido desde 1936 a 1939, es inmediato y muy grave!

Los hombres de la Lliga Regionalista, con un practicismo evidente, entraron en el juego político organizado conforme las ideologías políticas del siglo XIX. El propio Cambó, como explica Pavón (31), si bien «no tuvo en cuanto a lo demoliberal respeto de creyente ante el dogma», le tuvo «estimación de político, respecto a un método que reconoció viciado en muchas partes, pero no ventajosamente sustituido en ninguna». El mismo Cambó (32) escribió: «El sistema parlamentario y la concepción democrática en que se asienta no tienen virtualidad propia; su eficacia y hasta la posibilidad de su existencia dependen de la *cultura cívica* del país, de la *capacidad* y de la *virtud* del ciudadano, de su plena conciencia del interés público, de su disposición al sacrificio respecto al bien común».

Por otra parte, se confundió —y sigue confundiendo— el *seny* catalán con los ideales y actitudes políticas de un «centrismo» que, como ha observado Canals Vidal (33) «viene a suponer un indiferentismo político inspirado en un autenticismo de lo catalán», que «inspiró la conocida fórmula de Cambó, la que invitaba a dejar de lado la opción por la monarquía o la república para mejor asumir la causa de Catalunya», y análogamente ha dado lugar a que unas «deformaciones moderadas de la tradición catalana dejan a nuestro pueblo inerme ante las radicalidades y exigencias izquierdistas».

Ese sistema dio el triunfo a las izquierdas, en una Cataluña que no imaginó posible Torras y Bages.

Después de estallada la contienda, Cambó contempló y expuso lúcidamente, en su artículo *La Cruzada Española*, escrito en París, octubre de 1937 (34), la íntima unión de una Cataluña dotada de sus libertades tradicionales en la verdadera España: «España, como dejó probado de modo irrefutable, Menéndez y Pelayo fue un más grande valor universal en cuanto fue más española más íntimamente unida a la solera medieval que la forzó preparando la gran obra de los Reyes Católicos y de los primeros Austrias, mientras que las etapas de su decadencia coinciden con su decoloración tradicional»... «No hay que olvidar un hecho en el cual se encuentran en germen mu-

chos de los ingredientes que han producido la guerra civil. Es un hecho que nunca, y hoy menos que nunca, han de olvidar los españoles: al triunfar el espíritu político-religioso en la resistencia española a la dominación napoleónica, se reunieron, primero en la isla de León y después en Cádiz, los hombres que habían de forjar las instituciones que rigieron la España que con su sangre habían conquistado sus hijos. Y la Constitución llamada de Cádiz olvidó la tradición española para inspirarse en las doctrinas de la Revolución francesa: ¡el vencedor implantaba las doctrinas del vencido! Y así quedó frustrado el glorioso y triunfal esfuerzo y desconectada la corriente tradicional española de sus nuevas insti-

tuciones políticas, iniciándose una pugna que ha culminado en la lucha actual.»

Y Cambó, que por aquellas fechas proyectaba patrocinar una copiosa edición de la Historia de España de Menéndez y Pelayo (35), advertía en el último párrafo de su artículo «Es indispensable que el caso no se repita...»

Pero ¡ay!, de una parte no se restauró la España tradicional y, respecto de Cataluña, no se oyeron los consejos sensatos, como los de *Charles Maurras* en *Vers l'Espagne de Franco* (36).

Y, hoy, se repite la historia de las Cortes de Cádiz. Los sucesores de quienes vencieron han abierto de par en par las puertas a las ideas de los vencidos, esas mismas ideas causantes de la desintegración y la catástrofe de ayer.

NOTAS

(11) En este mismo sentido, dos años después, ENRIQUE PRAT DE LA RIBA, *La libertad humana y las fuerzas que la combaten*, Miscelánea Jurídica, en Revista Jurídica de Cataluña, vol. I, 1895, pág. 302, escribía: «Es la libertad, la facultad de escoger lo conveniente a nuestro propósito, la facultad de realizar el bien al cual nos inclina nuestra naturaleza racional. En cambio, el libre albedrío es el poder de inclinarse al mal y de realizarlo» ... «La libertad es facultad propia del hombre, obrar libremente, esto es, en consideración al bien conocido por nuestro entendimiento, es adecuado a la naturaleza del ser racional. En cambio, desviarse del bien rectamente conocido, ceder a las instigaciones de nuestra naturaleza animal, es usar del libre albedrío, pero es también subordinar la racionalidad a la animalidad, es rendirse, declararse vencido por la animalidad».

(12) PRAT DE LA RIBA, *El sufragio universal inorgánico y el sufragio universal corporativo*, Miscelánea Jurídica, en Revista Jurídica de Cataluña, I, págs. 370 y ss.

(13) PRAT DE LA RIBA, *El régimen corporativo*, Miscelánea Jurídica, en Revista Jurídica de Cataluña, III, 1897, págs. 568 y ss.

(14) PRAT DE LA RIBA, *El sufragio universal*, loc. cit., páginas 373 y ss.

(15) PAVÓN, op. y vol., cit., cap. VI, pág. 290.

(16) CAMBÓ, *Per la concòrdia*, págs. 53 y ss.

(17) CAMBÓ, *Cataluña ante Castilla*, 15 marzo 1908.

(18) CAMBÓ, *Conferencia en el Teatro del Centro del 10 de abril de 1929*.

(19) CAMBÓ, *Catalunya i la Solidaritat*, págs. 54 y ss.

(20) JOSÉ ANTONIO MARAVALL, *El concepto de España en la Edad Media*, 2.ª ed. Madrid, INEJ, cap. VIII, págs. 398 y s., y cap. X, págs. 500 y ss., ELÍAS DE TEJADA, *La tradición catalana*, en Jornadas Culturales Catalanas (Barcelona 20, 21, 22 junio 1969), Sevilla, ed. Montejuorra, 1973, pág. 67.

(21) VICENS VIVES, *El Trastamares, El redresament de Catalunya*, en Ed. Teide, 1956, pág. 237.

(22) MARAVALL, op. cit., cap. VI, pág. 295.

(23) J. REGLÁ, *Historia de Cataluña*, Madrid, Alianza Editorial, 1974, cap., 4, pág. 69.

(24) F. ELÍAS DE TEJADA, *La Cataluña Clásica*, cap. XV, 4, pág. 355.

(25) Cfr. este bando en: BRUGUERA, *Historia del memorable sitio de Barcelona*, vol. II, de donde lo reproducen J. COROLEU y J. PELLA Y FORGAS, *Los Fueros de Cataluña*, Tít. V, cfr. 2.ª ed. Barcelona, Jaime Seix, 1881, pág. 689, nota 1. Véase, también, respecto de la significación del hecho trágico y heroico de la caída de Barcelona ante el asalto de las tropas del Duque de Berwick el 11 de septiembre de 1714, el número 557-558-559 de la Revista CRISTIANDAD de Barcelona, julio-agosto-septiembre 1977, dedicado especialmente a mostrar el verdadero significado histórico de la actitud barcelonesa en aquella guerra.

(26) Cfr. nuestro estudio, *Perfiles jurídicos del Derecho natural en Santo Tomás de Aquino*, III, § § 27 y 28, en «Estudios Jurídicos en Homenaje al Profesor Federico de Castro», II, págs. 745 y ss.

(27) HUGUES KÉRALY, Explicación al *Preface a la politique*, París, Nouvelles Ed. Latines, 1974, pág. 105.

(28) TEÓFILO URDÁNOZ, O. P., *El bien común según Santo Tomás*, 2, apéndice II al vol. VIII de la *Suma Teológica de Santo Tomás*, Salamanca BAC, 1956, pág. 778. *Santo Tomás*, Salamanca, BAC, 1956, pág. 778.

(29) JEAN OUSSET, Discurso inaugural de la VIII Reunión de Amigos de la Ciudad Católica (Madrid, 6 diciembre 1969); cfr. en VERBO, 80, págs. 923 y ss.

(30) MARCEL DE CORTE, *La educación política*, en VERBO, 59, págs. 663 y ss. y *El Estado y el dinamismo de la Economía*, en Patrias, Naciones, Estados (notas del Congreso de Lausanne, 1970), Madrid, Speiro, 1970, págs. 77 y ss.

(31) PAVÓN, op. y vol. cit., cap. I, pág. 54.

(32) CAMBÓ, *En torno al fascismo*, pág. 181.

(33) FRANCISCO CANALS VIDAL, *Cinco «centros» para Cataluña*, en CRISTIANDAD 557-558-559, págs. 199 y s.

(34) CAMBÓ, *La Cruzada Española*, publicado en «La Nación», de Buenos Aires, el 17 noviembre 1937. Véase reproducida en VERBO, 147, agosto-septiembre 1976, págs. 1041 y ss.

(35) Véase en VERBO cit., págs. 1045 y s., reproducida de su carta, fecha 2 julio 1937, a Jesús Pavón.

(36) Cfr. en VERBO, 150, diciembre 1976, págs. 1415 y ss. los textos fundamentales a este respecto.

LA CRUZADA ESPAÑOLA

Francisco Cambó

(Para *La Nación*), París, octubre de 1937

Los que no ven en la gran tragedia más que una guerra civil, con los horrores que acompaña siempre la lucha entre hermanos, sufren lamentable ceguera. Una lucha interior, en un país fuera de las corrientes del tráfico de las mercancías y de las ideas, que no tienen peso específico bastante para influir en la vida internacional, ni por su fuerza económica, ni por su potencia militar, ni por su posición política, podría haber despertado algún interés en los tiempos tranquilos que vivió la humanidad algunas décadas atrás. Pero en los momentos agitados y frenéticos que vivimos nadie le prestaría hoy atención. Y la realidad nos dice que desde sus comienzos la guerra civil española es el acontecimiento que más preocupa a las cancillerías y aquel que más profundamente agita y apasiona las masas.

Es que el mundo entero se da cuenta de que en tierras de España, en medio de horrores y de heroísmos, está entablada una contienda que interesa a todas las naciones del mundo y a todos los hombres del planeta.

Para comprender su magnitud hay que recordar el año 1917, el de la instauración del bolcheviquismo en Rusia, y pensar en todas las desdichas que de aquel hecho se han derivado para todos los pueblos.

La implantación del sovietismo en Rusia, uno de los mayores retrocesos históricos de la humanidad, significó el triunfo, en un gran imperio, del materialismo sobre todos los valores espirituales que hasta entonces habían guiado a la humanidad camino del progreso, y habían agrupado a los hombres en naciones y en estados.

La lucha entre las más opuestas concepciones de la vida de hombres y pueblos surgió inmediata y no ha cesado un momento, porque los directores del bolcheviquismo ruso tuvieron, desde luego, la clara visión de que su régimen no podía subsistir más que perturbando la paz y disminuyendo el bienestar en el resto del mundo, único modo de enturbiar la visión de la espantosa miseria en que tienen sumido a su pueblo.

La Rusia bolchevique alcanzó la ventaja que

en toda lucha obtienen los que emprenden la ofensiva, y su brutal agresión no encontró más que una débil resistencia en la endeble estructura político-social-religiosa de la vieja Rusia, auxiliada sin energía ni constancia por los estados que mayor interés tenían en impedir el triunfo de aquélla.

Después, todos los países cristianos, uno tras otro, ya con la esperanza de obtener un lucro, ya por la inercia que impele a seguir la corriente, no sólo reconocieron al gobierno bolchevique, sino que le prestaron toda suerte de concursos para que pudiera forjar las armas con que trataría luego de aniquilarles.

La cruzada de la España nacional es, exactamente, lo contrario de la victoria del bolcheviquismo en 1917, y su triunfo puede tener y tendrá para el bien la trascendencia que para el mal tuvo aquélla. Significa que allá, en el extremo sudoccidental de Europa, se levantó un pueblo dispuesto a todos los sacrificios para que los valores espirituales (religión, patria, familia), no fueran destruidas por la invasión bolchevique que se estaba adueñando del poder.

Es porque tiene un valor universal la cruzada española por lo que interesa no sólo a todos los pueblos, sino a todos los hombres del planeta.

Ante ella no hay, no puede haber indiferentes. La guerra civil que asola España existe, en el orden espiritual, en todos los países. En vano proclaman algunas potencias que hay que evitar la formación de bloques a base de idearios contrapuestos. Los que tal afirman, si examinan la situación de su propio país, verán que estos bloques ideológicos existen ya y tienen una fuerza inquebrantable. Los encontrarán dentro de los partidos y de las agrupaciones profesionales, aun en los grupos más restringidos de sus relaciones particulares y familiares.

A España le ha correspondido, una vez más, el terrible honor de ser el paladín de una causa universal. Durante ocho siglos, Bizancio en la extremidad oriental y España en la extremidad occidental defendieron a Europa en lucha constan-

te; aquélla con las invasiones asiáticas y ésta con las asiáticas y con las africanas. Y cuando Bizancio cayó para siempre, España preparaba el último y formidable esfuerzo que le dio definitiva victoria, que la Providencia quiso premiar dándole otra misión de trascendencia universal: la de descubrir y cristianizar un nuevo mundo.

Cuando la Iglesia católica, en el siglo XVI, sufrió el más duro embate de su existencia, fue España la que asumió la misión terrena de salvarla. Y ya en el siglo XIX, cuando el destino de Napoleón se apartó del servicio de su patria para servir únicamente su propia causa, fue España, la España inmortal, la que ofreciendo al héroe hasta entonces invencible una resistencia inquebrantable, salvó a Europa y a la propia Francia.

Hoy se cumple una vez más la ley providencial que reserva a España el cumplimiento de los grandes destinos, el servicio de las causas más nobles, que lo son tanto más cuanto implican grandes dolores sin la esperanza de provecho alguno.

Y las grandes democracias de la Europa occidental, que miran con reserva y prevención la gran cruzada española, se empeñan en no ver que para ellas será el mayor provecho, como para ellas sería el mayor estrago si el bolcheviquismo ruso tuviera una sucursal en la Península Ibérica.

No es hoy momento de discutir cómo se regirá la nueva España. Pero una cosa podemos decir: España, como lo dejó probado de modo irrefragante Menéndez y Pelayo, fue un más grande valor universal en cuanto fue más española, más íntimamente unida a la solera medieval que la forjó preparando la gran obra de los Reyes Católicos y de los primeros Austrias, mientras que las

etapas de su decadencia coinciden con las de su decoloración tradicional. La nueva España será, de ello estamos seguros, genuinamente española, y para crear las instituciones que deben regirla no necesitará copiar ejemplos de fuera, porque en el riquísimo arsenal de su tradición más que milenaria encontrará las fórmulas para mejor servir y atender las necesidades de la nueva etapa de su historia.

No hay que olvidar un hecho en el cual se encuentran en germen muchos de los ingredientes que han producido la guerra civil. Es un hecho que nunca, y hoy menos que nunca, han de olvidar los españoles: al triunfar el espíritu patriótico-religioso en la resistencia española a la dominación napoleónica, se reunieron, primero en la isla de León y después en Cádiz, los hombres que habían de forjar las instituciones que rigieron la España que con su sangre habían conquistado sus hijos. Y la Constitución llamada de Cádiz olvidó la tradición española para inspirarse en las doctrinas de la Revolución francesa: ¡el vencedor implantaba la doctrinas del vencido! Y así quedó frustrado el glorioso y triunfal esfuerzo y desconectada la corriente tradicional española de sus nuevas instituciones políticas, iniciándose una pugna que ha culminado en la lucha actual.

Es indispensable que el caso no se repita; la sangre de los millares de héroes que están dando su vida por salvar a España del materialismo y la barbarie bolcheviques, ha de servir, por lo menos, para que nuestra patria vuelva a marchar por la senda que le señala la tradición y que no debió abandonar jamás.



LA VIRGINIDAD DE MARIA EN LOS EVANGELIOS

ALEJANDRO DÍEZ MACHO, M.S.C.

Recientemente se habla mucho de los Evangelios de la Infancia de Mateo y Lucas: si contienen historia o puras afirmaciones teológicas. Hay especialistas que consideran que lo esencial de los Evangelios de la Infancia es la afirmación teológica, que la historia o no es tal o queda reducida a un núcleo insignificante. Frecuentemente apoyan estas afirmaciones en que los Evangelios de la Infancia están escritos según el método midráshico, un procedimiento exegético utilizado por el judaísmo antiguo y también utilizado por el Nuevo Testamento.

El que escribe reconoce naturalmente la existencia de midrash en los dos Evangelios de la Infancia, así como en diversos pasajes del Nuevo Testamento. Sin embargo, echa de menos, en los que tratan del Evangelio de la Infancia, una distinción básica en la exégesis judía antigua, midrash creador —otros lo llaman historiografía creadora— y midrash justificativo. El midrash justificativo parece ser el midrash típico del Nuevo Testamento. Se ordena a justificar el kerigma y el hecho cristiano recurriendo a la interpretación midráshica de pasajes del Antiguo Testamento.

Esta distinción no se ha tenido suficientemente en cuenta en las negaciones de la historicidad de los Evangelios de la Infancia.

Uno de los extremos más lamentables a que se ha llegado en la exégesis de los Evangelios de la Infancia, partiendo del midrash y de diversas clases de argumentos, es la negación de la Virginitad de María, recientemente aparecida en una revista de circulación entre el clero.

Un argumento en que se apoya la negación de la Virginitad de María es que en el Nuevo Testamento no se sabe nada de ella, fuera de los Evangelios de la Infancia de Mateo y Lucas. Creemos que Juan conocía y en su Evangelio afirma la Virginitad de María. Virginitad en la Concepción y Virginitad en el parto. En Juan 1, 13, leemos: «Qui non ex sanguinibus neque ex voluntate carnis, neque ex voluntate viri sed ex Deo nati sunt» (Que no nacieron de las sangres ni de la voluntad

de la carne ni de la voluntad del varón). Esta es la lectura de los manuscritos, pero es conocido que los escritores del II y III siglo leen unánimemente «natus est» (nació) en lugar de «nati sunt» (nacieron). Críticamente la primera lectura parece no ser más que una teologización para proclamar la filiación divina de los cristianos. Aceptada la primera lectura, Juan afirma la Virginitad de María en la concepción de Jesús el cual no nació por voluntad de hombre ni por voluntad de la carne.

Respecto a la Virginitad de María en el parto, también Juan la afirma, dado que la expresión «qui non ex sanguinibus» (que no de la sangre, o —tratándose de un semitismo— con «que no sangres») hace referencia, según se ha demostrado recientemente en tesis defendida en una Facultad de Austria, a las sangres en que nace envuelto el niño. Efectivamente, en la Biblia, como en nuestras lenguas, no se suele emplear sangres, en plural, excepción hecha, de sangres derramadas violentamente en la guerra o por homicidio, vg., el de Caín. Sangres en plural aparece en el Levítico y en el capítulo 16 de Ezequiel refiriéndose a la sangre que envuelve al recién nacido. Juan al afirmar que Cristo no nació en sangres implícitamente afirma que la Virgen dio a luz virginalmente.

Un buen amigo mío, el profesor Geza Vermes, de la Universidad de Oxford, en un libro aparecido en 1973 y recientemente traducido en Barcelona («Jesús el Judío»), impugna la Virginitad de María explicándola de esta manera: El judaísmo antiguo reconocía dos clases de virginitad. La virginitad corriente entre nosotros y la virginitad por desconocimiento de la sangre del menstruo («dam betulim» = sangre de virginitad). Tal virginitad consistía en desconocer una joven (que podía estar casada) la sangre del menstruo. Para comprender esta distinción conviene recordar que en el judaísmo antiguo solían casar a las jóvenes en muy temprana edad. A veces ya las desposaban a los doce años y a los doce años y medio las consideraban núbiles o casaderas: la niña («naará») había pasado a casadera («bogeret»). Los muchachos solían casarse entorno a los die-

ciocho años. Dada esta costumbre no es nada extraño que jovencitas casadas no hubieran conocido la sangre de la regla. Podía darse el caso que ya casadas (o incluso, en Judea, por privilegio especial, aún siendo desposadas) usasen del matrimonio y pudieran concebir sin haber conocido la sangre. Se encuentran afirmaciones en la literatura rabínica de madres que son vírgenes, se sobreentiende vírgenes en cuanto a la sangre. Según el profesor Vermes la Virginidad de María habría sido de esta clase, y posteriormente para dignificar a Jesús y potenciar su filiación divina, la comunidad cristiana le habría atribuido la Virginidad corriente: ausencia de trato sexual con varón.

El artículo que recientemente ha impugnado la Virginidad de María se hace eco de esta objeción de G. Vermes sin ninguna referencia bibliográfica al autor de la objeción. En un librito mío titulado «La historicidad de los Evangelios de la Infancia», editado por FE CATÓLICA hace un año,

ya refuto la interpretación arbitraria de Vermes que no tiene en cuenta la afirmación categórica de Mateo, que María concibió a Jesús sin cohabitación con José.

Respecto a si Marcos tenía conocimiento de la Virginidad de María bastaría remitirnos a un reciente artículo aparecido en *Estudios Bíblicos* sobre el particular. Aquí sólo quiero observar, remitiéndome por lo demás al mencionado artículo del P. Miguens, que Marcos curiosamente filía a Jesús respecto a María: 6,3 «¿No es éste el carpintero *el hijo de María...*?» En cambio Mateo (y Lucas), una vez dejado en claro el nacimiento virginal de Jesús en los respectivos Evangelios de la Infancia, procuran «aparentemente» filiar a Jesús respecto a San José, seguramente para no dar pie a hablillas calumniosas entre los judíos, que Jesús era hijo sin padre. Compárese, por ejemplo, Mateo 13,55: «¿No es éste el *hijo del carpintero*... «No se llama su madre María?»



.....

Hay que guardarse del error de Elvidio, que sostuvo que la Bienaventurada Virgen tuvo otros hijos después de Cristo, que dijo ser los hermanos del Señor, lo cual es herético: porque nuestra fe sostiene que la Madre de Cristo, así como fue virgen antes del parto, así también en el parto y después del parto permaneció virgen.

(Santo Tomás. *Sobre el Evangelio de S. Juan, cap. 2.º, 1.2.ª*)

.....

LA VIRGINIDAD DE MARIA

MIGUEL NICOLAU, S. I.

Catedrático de Teología dogmática

Es tema que se ha hecho actual. Pero con retraso entre nosotros. Porque hace más de un decenio que se suscitó en la teología holandesa y de otros países centroeuropeos, con el pensamiento de una virginidad no «biológica», como se dio en llamarla, sino «moral»; esto es, se buscaba en las discusiones sobre este dogma y otros dogmas católicos que «se consideraran como ensayos de examen [notemos la palabra «ensayos»] de estas doctrinas desde el punto de vista de su valor en relación con una vida inspirada por la fe... La verdad de fe expresada por estas doctrinas permanece —se decía en un fascículo publicado por el Instituto de pastoral de la provincia eclesiástica de los Países Bajos— aun cuando la realidad físico-biológica esté puesta en duda, porque esta realidad no constituye a decir verdad una definición de orden estrictamente teológico. Y la realidad del dogma se busca, no en el milagro objetivamente controlable, sino en la actitud vital del hombre que vive esas verdades de fe». Todo esto en el fascículo mencionado.

Como se ve, el prescindir de la realidad físico-biológica de los dogmas y buscar solamente la actitud vital del creyente... es vaciar los dogmas de su contenido real y objetivo, y lanzarse a aventurados «ensayos»; es sustraer la base para sustentar la actitud vital del creyente.

Por eso no es de extrañar que el pensamiento alertado de la Cátedra Romana formulara en el *Credo del pueblo de Dios* lo que éste debe pensar acerca de este dogma: «Creemos que María —decía Pablo VI en esa profesión de fe con que cerraba el año de la fe, 1967/68— fue la Madre, que permaneció siempre virgen, del Verbo encarnado, nuestro Dios y Señor Jesucristo». Aquí está dicho, en redacción definitiva, de una manera tan sencilla, clara y tajante, lo que antes se había publicado en el «Osservatore Romano» con expresión más poética: «la bienaventurada María siempre floreció con el honor virginal».

Esta es la fe de Pablo VI, que profesaba «en nombre de todos los sagrados pastores y fieles cristianos, y en plena comunión —decía— con vosotros, queridos hermanos e hijos». Esta es, por

consiguiente, la fe de la Iglesia de hoy, expresada con un magisterio «ordinario» (puesto que el Papa no quiso se llamara a su *Credo* definición *ex cathedra*), pero en unión con todos los obispos del orbe católico. Es pues un dogma de fe, propuesto por el Magisterio ordinario del Papa, que recoge el magisterio de todos los obispos.

Pero ya, desde mucho antes, desde los tiempos antiguos de la Iglesia, era artículo de venerando símbolo apostólico: Creo en Jesucristo, «nacido del Espíritu Santo y de María la Virgen» (Dz-Sch 11); artículo repetido en la larga serie de símbolos, expresión auténtica de la fe, y propuesto por concilios y por los Papas en dilatada cadena, que puede verse en los manuales de Teología.

Nos place constatar lo que decía al propósito el primer concilio de Toledo (a. 400), con términos bien realísticos y «biológicos»: «Creemos que este Hijo de Dios, Dios, nacido del Padre antes de todo principio, santificó en el útero de la bienaventurada Virgen María y de ella tomó un verdadero hombre, engendrado sin semen de varón» (Dz-Sch 189). Las oraciones de la Iglesia, las antífonas y lecturas del oficio de las horas han hecho tradicional y célebre la frase de la «aei parthenos» (siempre virgen) con que apellidamos frecuentemente a Nuestra Señora y cerramos la Salve en castellano: «oh dulce siempre virgen María».

Todo lo dicho quiere demostrar que no son de hoy las reservas e incertidumbres, con que se ha aireado este dogma, combatido en otros tiempos por Joviniano, Helvidio y otros; contra los cuales San Ildefonso de Toledo dirige su célebre obra «De la perpetua virginidad de Santa María». Contradicción de todas las épocas contra esta prerrogativa de la Madre de Dios, desde el racionalismo de Celso y de los antes nombrados, pasando por los anabaptistas y unitarios del siglo xvi, hasta el racionalismo de los tiempos modernos. Lo nuevo de los novísimos críticos y engendrados de dudas sobre este dogma —como observa C. Pozo en su documentada obra «María en la historia de la salvación»— es que sean precisamente católicos los que ahora así hablan.



Lo hacen a título de «exégesis científica» de los evangelios, distinguiéndola de la que llaman «teológica». Pero esta distinción, que metodológicamente podría ser legítima, no acredita mucho la exégesis definitiva del católico. Porque el exegeta católico no puede prescindir definitivamente de las verdades dogmáticas ni de las verdades ciertas de la Teología. No es contra lo científico servirse de toda fuente de verdad cierta, que pueda iluminar lo vago y dudoso de una expresión bíblica. No es auténticamente hermenéutica explicar lo claro por lo oscuro, o lo cierto por lo dudoso; sino al revés.

Pero es que, aun manteniéndose en un plano de pura exégesis lingüística y meramente natural, el recurso a los géneros literarios, que aquí se intenta, como sería el «midráshico» para los capítulos de la infancia de Jesús en Mateo y Lucas, está lejos de ser universalmente admitido entre los cultivadores de la ciencia bíblica. Si los «midrashim» hebreos, tomando ahora la palabra en su amplio sentido, propenden a adornar y amplificar la narración con citas bíblicas, aquí Mateo es natural y obvio que acuda razonablemente a los antecedentes proféticos de los hechos que narra y cite las pertinentes palabras del A.T. Pero este procedimiento literario está muy lejos de ser adorno imaginario; y tanto más, cuanto que el ideal virginal no estaba acreditado en Israel ni podía ser motivo para ensalzar al héroe o a su madre. El esquema de concepción virginal no estaba en los antecedentes del A.T. El ideal de *perpetua* vida virginal en mujeres y hombres tiene originalidad cristiana; ni tienen consistencia de verosimilitud los alegados mitos del paganismo, como si hubiesen influido en ese ideal.

Mateo escribe sus dos primeros capítulos, como todo su evangelio, con clara intención apologética y kengmática, para comunicar el mensaje de Jesús, y acude al cumplimiento de las profecías. Lo cual comprueba, a nuestro modo de ver, su intención de veracidad histórica. Porque fallaría por la base su intento apologético y didáctico, si el cumplimiento de estos vaticinios sólo fuera ficción literaria. Y aun como construcción literaria parecería poco coherente introducir la concepción virginal de María y, poco después, la zozobra de San José sobre el caso.

Lucas, por su parte, ya desde el comienzo del evangelio, deja constancia de su fidelidad histórica. Declara, en efecto, que «después de informarme de todo desde los orígenes, con exactitud...»

escribirá su evangelio. Nótese la última palabra subrayada: «akribós» del original griego, que señala la «acribía» o cuidado diligente en informar-se y escribir; y añade todavía: «a fin de que conozcas bien *la seguridad de las enseñanzas que has recibido*» (Lc. 1,3-4).

Por estas y otras razones que podrían agregarse no podemos admitir que las narraciones evangélicas de la infancia de Jesús sean mero recurso literario para adornar la figura del héroe y que carezcan de historicidad, al menos en lo sustancial. En tal hipótesis fallaría la finalidad apologetica y kerygmática que persiguen ambos evangelistas. Y tanto más, cuanto que el tema de la concepción virginal es común a los dos y en cada uno de ellos punto clave y central, como puede fácilmente observarse.

Se han repetido aun modernamente dificultades que hacía tiempo fueron resueltas. Como la de los «hermanos» de Jesús, mencionados a veces en los evangelios. Pero bien se ha contestado que la amplitud de la correspondiente palabra hebrea admite una interpretación amplia de parentesco, sobre todo de primos hermanos.

Se ha dicho también que, aunque Jesús no procediera de una concepción virginal, esto daría lo mismo para el dogma cristológico y para la historia de la salvación; es más, que así sería Jesús semejante en todo a los demás hombres, menos en el pecado. Ciertamente no se ve repugnancia a primera vista para que el Verbo asuma una naturaleza humana concebida de modo ordinario. Pero hay en el conjunto de los dogmas una armonía y mutua consonancia, que los Santos Padres y los

teólogos se han esforzado en penetrar. Y lo han conseguido investigando sobria y piadosamente, según la expresión del Vaticano I; y son las conveniencias que han visto en que el Hijo de Dios naciera de madre virgen; y en que el hijo de una virgen tuviera que ser Dios. Y esa conexión intrínseca entre la maternidad divina y la concepción virginal la han puesto de relieve recientes estudios del exegeta y teólogo P. Bover, y del teólogo P. F. de P. Solá. La fecundación del óvulo materno por el Espíritu Santo parece señalar una intrínseca ordenación de lo fecundado hacia una persona divina.

Aparte, sin embargo, de estas congruencias o razones, en las que aparece la armonía de los dogmas, como en cítara bien templada de varias cuerdas (según la expresión bonaventuriana acerca de las Escrituras), me parece que en la historia concreta de la salvación, esto es, en la historia de la Iglesia militante, la figura de María en su Concepción Inmaculada y en la concepción virginal, al anuncio del Angel, son imágenes de enorme fuerza dinámica que el pueblo cristiano, los jóvenes en particular, han tenido ante su mente y los han enardecido para una vida continente y pura. Han corrido al olor de estos unguentos, diríamos con frase bíblica... ¿Quién podrá medir los alientos para la virtud que ha infundido la imagen de la «siempre Virgen» en las almas de selección y en el pueblo cristiano todo a la vista de esas Anunciaciones que honran nuestros museos? Este plan divino de la concepción virginal de Jesús no ha sido sólo para el honor de la Madre; ha sido también para robustez de la vida cristiana en la Iglesia.



BIBLIOGRAFIA

MADRE CELESTE*

Este libro, que culmina cuanto el Autor ha escrito sobre la Virgen, se centra totalmente en la descripción de la acción que María, como Madre celeste, ejerce desde el cielo en cada uno de sus hijos, como verdadera Madre que de todo lo nuestro se preocupa y cuida, sirviéndose para ello de su poder omnímodo como Madre de Dios. De todos los del mismo autor, es sin duda el más asequible a todos los lectores, y el que con más deleite leerán, viéndose así amados y siempre protegidos por la Madre del cielo. Es de estilo sencillo y ameno, en que no tropezará el lector que ame a María.

Contiene 11 capítulos. En el primero se exponen las características del amor con que nos ama nuestra Madre: siempre presente a cada uno, ama a todos con amor maternal inconcebible, en la que el mismo Jesús, la formó, ama con ese mismo amor a cada uno cual si él solo existiera, con amor virginal sin mezcla de egoísmo alguno, con el amor total de Madre de Dios y Madre nuestra, haciendo suyos nuestros pecados y dolores, gozándose en nuestras alegrías, acompañándonos y atendiéndonos en nuestro camino hacia el cielo, donde nos espera para recibirnos.

En el segundo se describe su función de Maestra, que nos enseña como a hijos pequeños: primero a conocerla y amarla, luego a andar hacia el cielo por el cumplimiento de la voluntad divina, a hablar con Dios u orar, a oír, escuchar y entender a su voz, a ir en sus brazos, a sufrir y gozar con Ella, a ver con sus ojos, oír con sus oídos y amar con su Corazón: aprendizaje que tendrá éxito seguro si totalmente nos fiamos de Ella, como el niño pequeño se fía de su madre.

En el tercero se la considera como Madre que nos alimenta: con el Cuerpo y Sangre de Cristo, y con la donación del Espíritu Santo y cuanto de El dimana: gracia santificante, gracias actuales, virtudes teologales, dones y frutos del Espíritu Santo.

En el cuarto se trata de cómo la Virgen María nos revela y hace gustar la Trinidad que en nosotros mora, como manjar eterno anticipado.

En el quinto se declara cómo tiene providencia de cuanto nos atañe, y de cómo se asocia a nuestro dolor y nuestro gozo.

En el sexto, se la contempla como Madre que vela el sueño de sus hijos pequeños, y cómo los atiende en las diferentes clases de esos sueños; sueño de olvido, de alejamiento, de pecado mortal, de pecado venial, de ti-

bieza prolongada, así como el gozo que experimentaremos en el despertar eterno a la voz de nuestra Madre que nos llama.

En el séptimo, se la contempla como Madre que nos defiende: contra el demonio, mundo y carne o debilidad natural; contra los que nos critican, contra todos los males naturales, contra nosotros mismos, contra Dios.

En el octavo, se la contempla como Abogada que nos excusa ante Dios: en la Cruz, en la Eucaristía, ante las Tres Personas divinas que moran en nosotros, en el cielo; y cómo defiende más al más miserable, ofreciendo lo suyo como mío, y ponderando el más mínimo recuerdo de amor nuestro.

En el noveno se la mira como reparadora y suplente, que suple todas nuestras deficiencias, como riqueza nuestra, de la que hemos de usar en nuestro trato con el Padre, y el Hijo y el Espíritu Santo.

El cap. X trata ya de nuestro encuentro y vida eterna con la Madre celeste, destacando nuestra alegría y la de Ella, y cómo, tras prepararnos en el cielo morada y recibirnos en ella, nos hace partícipes de su misma vida y dicha, e incluso de su resurrección, en una maravillosa integridad. Se termina con la resurrección futura y la descripción de la amplitud y perfección cognoscitiva de los cuerpos resucitados.

En el capítulo XI se contempla cómo María nos asocia en el cielo a toda su actividad vital, tanto por lo que mira a las creaturas, como por lo que mira a la contemplación intuitiva de la Trinidad Beatísima, y a la gloria que en Ella y con Ella le damos eternamente. Es aquí sobre todo donde resalta su Maternidad siempre actual que eternamente nos está engendrando y dando el ser, en un ahora perpetuo.

En el apéndice, visto lo que María hace con nosotros, se dice lo que nosotros hemos de hacer para recibir con docilidad su acción, y cosechar más ampliamente sus frutos. Por eso, en ese apéndice se describe nuestra consagración a María, como Reina y Madre, y por Ella al Corazón de Jesús y a Dios.

La lectura del libro hará gustar a todos la dicha y gozo inenarrables de que se nos haya dado tal Madre, que así nos ama y cuida. Y se abandonarán gozosos a su cuidado maternal, dejándose totalmente en sus manos, confiándole todas sus cosas y persona, reposando en su seno con paz inalterable.

MADRE DE DIOS Y MADRE NUESTRA**

En esta obra, el autor, continuando su estudio de la Bienaventurada Virgen María, la contempla desde la Anunciación hasta su gloriosa Asunción a los cielos, com-

* ANTONIO PACIOS: Edit. Acervo, 1978, 475 páginas, 400 ptas.

** ANTONIO PACIOS: Edit. Acervo, 1978, 375 páginas, 350 ptas.

pleto el círculo de su vida terrena y de su actuación mientras vivió en el mundo.

En la Parte Primera, LA MADRE EN EL EVANGELIO, se estudian todos los textos del Evangelio en que se habla de la Virgen María, atendiendo especialmente a aquellos que nos muestran el conocimiento que María tuvo de su misión desde la Anunciación, y explicando detenidamente los que sus enemigos suelen aducir contra Ella.

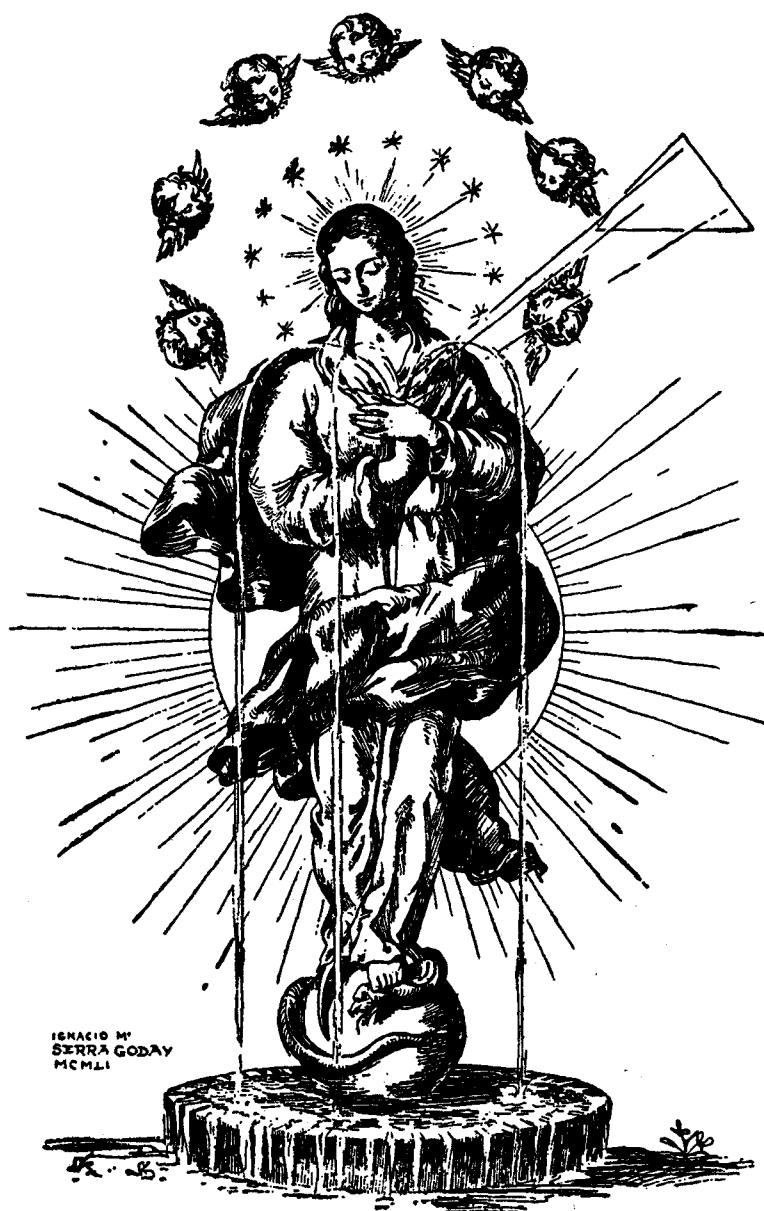
En la Segunda Parte, pp. 85-475, se contempla su amor de Madre, en sus varias manifestaciones, presentándola

como Modelo perfecto de nuestras relaciones con el Corazón de Jesús: su amor de contemplación interna en sus relaciones con el Verbo encarnado (cap. II), su amor de servicio asociada a San José con relación a Jesús (cap. III), su amor de renuncia y sacrificio que culmina en la Cruz (cap. IV). Es este amor de sacrificio lo que constituye como el núcleo de la obra, mostrando la asociación de María a la pasión de Cristo como Corredentora y Madre nuestra (caps. V-VIII): La Madre de Dios en el sacrificio perpetuo de su Hijo: la institución de la Eucaristía (cap. V). La Madre de Dios en el Ofertorio de la Misa personal de Jesús: la oración del Huerto y su agonía (cap. VI). La Madre de Dios en la consagración de la Misa personal de Jesús: María al pie de la Cruz

(cap. VII). María en la Comunión de la Misa personal de Jesús (costado abierto y sepultura) (cap. VIII), clausurándose esta materia con nuestra oración eucarística unidos a María (cap. IX). Termina el libro un capítulo sobre la Madre tras la resurrección hasta la Asunción.

Todo el libro se presta para la oración ante el Sagrario, que enormemente facilitará a cuantos lo usen. Especialmente útil y recomendable a sacerdotes, religiosas y almas de oración, que hallarán en él un verdadero tesoro insospechado, de riquísimo contenido y de gran simplicidad en la exposición. Una vez conocido, no se cansarán de usarlo.

MARÍA EULALIA SERRANO



SEÑOR, TU TIENES LA PALABRA DE VIDA ETERNA

FRAY ANTONIO DE LUGO - O. S. H.

«Señor, Tú tienes palabras de vida eterna»

Las palabras son la expresión de las ideas; por medio de ellas, los hombres se comunican entre sí, de manera normal y ordinaria, aunque, en ocasiones esas mismas formas de expresión, nacen a la vida, a través del silencioso lenguaje de la escritura. Jesucristo, Señor nuestro, empleó nuestro modo verbal de expresión, para darnos a conocer un Mensaje de salvación, que, según el apóstol S. Juan: «procede el Padre que le envió»; el mismo San Juan, enseña que las palabras pronunciadas por Jesús, ...«espíritu y vida son» (Jn. 6-63), y el que las recibe con fe, las medita, y hace vida en sí, encontrará en ellas, «maná escondido» (Apc. 2-17).

Cristo, es el Verbo del Padre, su Palabra sustancial, eterna, que, hecho Hombre, sin dejar de ser Dios, habla nuestro lenguaje, nos da a conocer la Verdad, por lo cual, ...«el que le sigue, no camina en tinieblas» (Jn. 8-12). Solo El, Maestro divino, podía expresarse así: «Habéis oído que se os ha dicho... pero Yo os digo»...; porque hablaba «como quien tiene autoridad, y no como los escribas y fariseos», comentaba la gente sencilla. Jesús, no quiso desautorizar la Ley, y por eso dijo sencillamente: «Yo no he venido a destruir la Ley, sino a perfeccionarla»... El pueblo escuchaba con gusto al Maestro galileo, que se hacía a su mentalidad poco cultivada, y les enseñaba de manera muy sencilla y comprensible, unas verdades y unos principios morales, de gran profundidad y perfección; por eso, entusiasmados, exclamaban: «Jamás hombre alguno, habló como este hombre». ¿Qué de particular tiene que, le siguieran, olvidándose, incluso, de la hora de comer? Sin embargo la doctrina que el Señor, enseñaba, era exigente en cuanto a moral, individual y familiar; social y colectivo. A veces su lenguaje les resultaba oscuro, pero el Maestro lo ponía a su alcance; en la intimidad, a los doce, les explicaba, más por extenso, el contenido de sus parábolas; no obstante, el sentido más profundo y espiritual no lo captaban, como fácilmente se puede apreciar, leyendo con atención, los Santos Evangelios. Jesús ejercía su Magisterio divino, no solo con autoridad, sino también con gran paciencia y no poca comprensión, para con aquellos hombres rudos, que, sin duda, tenían, buena

voluntad, e indiscutible amor al que, siempre llamaban «el Señor» o «el Maestro».

Repetidas veces, les habla del Espíritu de la Verdad, que el Padre les enviará en su nombre; es fácil suponer como escucharían palabras tan consoladoras, pero tan cargadas de misterio. En las horas que precedieron a su Pasión, Jesús, les dice: «El Espíritu Santo, que el Padre enviará en mi nombre, os lo enseñará todo, y os traerá a la memoria, lo que yo os he dicho»... y más adelante: «...pero cuando viniere el Espíritu de verdad, os guiará hacia la verdad completa, porque no hablará de sí mismo, sino que hablará de lo que oyere, y os comunicará las cosas venideras. El me glorificará, porque tomará de lo mío y os lo dará a conocer...» (Jn. 14-26 y 16-13-14). En efecto, el Espíritu Santo, que con el Padre y el Hijo, es un solo Dios, les hizo conocer, el alcance de las palabras del Maestro amado, en su más profunda significación. Los Hechos de los Apóstoles, refieren el cambio obrado en los Apóstoles, el día de Pentecostés. El Espíritu de Jesús, que penetra, «etiam profunda Dei», según expresión del Apóstol, también alumbró a quienes con fe pura y limpia, apartan de sí todos los obstáculos que impiden su operación divina en nosotros. Es posible que, el poco fruto de la palabra de Dios en nosotros, se deba a que, no nos abrimos con amplitud a la misteriosa acción de su gracia. No entramos a fondo en el Misterio de Cristo; ni siquiera sentimos el atractivo de sus palabras, que nos resultan, a veces duras en su sentido o quizás excesivamente exigentes («duro es este lenguaje», exclamaban algunos de los que le seguían); no estamos atentos al Espíritu de Cristo, que nos describe «el sentido de las Escrituras»; solo así, experimentaremos la cercanía del más puro amor, como ocurrió a los discípulos que caminaban a Emaus, ey día de la Resurrección.

Las palabras, del Divino Maestro no pasan con el tiempo; su sentido no se agota por más que el hombre las estudie y profundice; son, como confesó, el Apóstol San Pedro, «palabras de vida eterna» (Jn. 6-68), y cuyo significado más espiritual y profundo, trasciende nuestras posibilidades. La confesión de San Pedro, hecha a impulsos del Espíritu, fortaleció a los doce, en su fidelidad al Señor, a pesar de no entender las sublimes palabras del Divino Maestro.

San Juan de la Cruz, en su obra «La subida al

monte Carmelo» libro 2, cap. 22, dice algo, que interesa a nuestro propósito; habla así, el santo Doctor: «Lo que antiguamente habló Dios en los Profetas a nuestros padres de muchos modos y maneras, ahora a la postre, en estos días, nos lo ha hablado en el Hijo, todo de una vez» (Hebr. 1-1)... Por lo cual, el que ahora quisiese preguntar a Dios, o querer alguna visión o revelación, no sólo haría una necesidad, sino haría agravio a Dios, no poniendo los ojos totalmente en Cristo, de querer otra cosa o novedad. Porque le podría responder Dios, de esta manera: Si te tengo ya hablado de todas las cosas en mi Palabra, que es mi Hijo, y no tengo otra cosa que te pueda revelar o responder, que sea más que eso; pon los ojos, solo en El; porque en El, te lo tengo puesto todo, y dicho y revelado, y hallarás en El, aun más de lo que pides y deseas. Porque desde el día que bajé con mi Espíritu sobre El, en el monte Tabor diciendo: «Este es mi Hijo amado, en que me he complacido; a El oí» (Mt. 17-5), ya alcé yo la mano de todas esas maneras de enseñanzas y respuestas, y se la di a El; oíle a El, porque yo no tengo más fe que revelar, más cosas que manifestar»... (obra citada). Hemos de dar acogida a las palabras de Jesús, no sólo con la mente, sino también, con el corazón; con sencillez y humildad, ya que, el mismo Maestro exclamó, dirigiéndose al Padre: «Te bendigo Padre, Señor del cielo y de la tierra, porque has encubierto estas cosas a los sabios y prudentes, y las has revelado a los pequeñuelos. Sí Padre, porque así te agradó. Todo me lo ha entregado mi Padre. Y nadie conoce al Hijo, sino el Padre, ni conoce nadie al Padre sino el Hijo, y aquel a quien el Hijo quisiera revelar»... (Mt. 11-25). Las palabras de Cristo, no pueden arribar en el corazón jactancioso y engreído; la soberbia, es obstáculo, no pequeño, que sólo es posible superar con la gracia divina, obtenida por la constante oración, que sale de un corazón contrito y humillado.

El Hijo de Dios da a conocer, la Voluntad salvífica del Padre; vino a los suyos, dice San Juan, «y los suyos no le recibieron» (Jn. 1-11); el mundo, en efecto, rechaza a Cristo, Palabra increada, por lo cual Jesús, pudo decir a los suyos: «en el mundo habéis de tener tribulación, pero confiad; Yo he vencido al mundo» (Jn. 16-33). Al hablar así del mundo, el Señor, no se refiere ciertamente, al cosmos, obra suya, sino a la actitud de rechazo de Dios y de la salvación que el Padre, nos brinda en su Hijo, a Quien quiere que escuchemos, pues solo El, «tiene palabras de vida eterna». Quienes siguen el espíritu del mundo, pretenden transformar la sociedad humana, prescindiendo de Dios; siguiendo tales criterios, la humanidad, se verá sumergida en la más repugnante degradación moral, y en la anarquía, destructora de todos los valores; en una palabra, el más espantoso caos. Los primeros pasos que se están dando en esa dirección, no pueden ser más deprimentes; el hom-

bre abandonado, al desenfreno de todas sus pasiones, acabará por destruirse, sin remedio. El panorama que ofrece gran parte de la humanidad, no es halagüeño. Sin embargo, no podemos, ni debemos dejarnos invadir por el pesimismo; tenemos fe, en Dios y en sus palabras de salvación; El, nos aseguró que, «pasará el cielo y la tierra, pero sus palabras no pasarán»; sabemos también, pues son palabras divinas que, «ésta es la victoria que vence al mundo, nuestra fe» (1.ª Jn. 5-4). Motivos tenemos para ser optimistas, pero con un optimismo, no irracional, sino fruto de la fe, en la palabra de Dios, que puede y quiere salvarnos. El mundo vive angustiado, bajo el peso aplastante de sus pecados; el horizonte es sombrío, y sin embargo es una verdad de fe, que Cristo, «propter nos homines, et propter nos homines, descendit de coelis»...; sí, vino al mundo para salvar a todos, y así la salvación del hombre, solo en El, se encuentra, ya que es voluntad del Padre, «restaurar todas las cosas en Cristo». Ante el porvenir de la humanidad, en marcha hacia la apostasía, ¿cuál debe ser la postura del hombre sensato, y más aun si es cristiano?; volver los ojos a Dios, y con los sentimientos de fe y amor, que animaban el corazón del Apóstol San Pedro, decir plenamente convencidos: «Señor, ¿a quién iremos? Tú tienes palabras de vida eterna»; y Jesús habló así al Padre, «tu palabra es la verdad» (Jn. 17-17); con gozo, leemos en el canto inspirado, «la verdad del Señor, permanece para siempre» (Sal. 116).

«En la Sagrada Escritura, se debe buscar la verdad, y no la elocuencia, y toda la Escritura Santa, se debe leer, con el espíritu que se hizo», escribe el autor de la Imitación de Cristo (lib. 1, cap. 5). No basta leer las palabras de Dios, contenidas en los Libros Santos (Sagrada Biblia), si el Espíritu Santo, no anima nuestro estudio. Menos aun, nos hemos de acercar a la Sagrada Escritura, siguiendo la norma protestante del «libro examen»; La Palabra revelada fue confiada por Dios a su Iglesia, y solo el Magisterio, a quien ha sido prometida la asistencia del Espíritu Santo, nos declara de manera auténtica, el sentido encerrado en los textos inspirados; siguiendo las orientaciones de la Iglesia, aprenderemos lo que muchos siglos hace, cantaba el salmista: «Luz en mi camino, son tus palabras» (Sal. 118). Por estas razones y otras más profundas, el Apóstol exhortaba a su discípulo Timoteo: «Pues toda Escritura, es divinamente inspirada y útil para enseñar, para arguir, para corregir, para educar en la justicia, a fin de que el hombre de Dios, sea perfecto y consumado en toda obra buena» (2.ª Tim. 3-16). El Espíritu divino actúa en la Iglesia; la purifica, a fin de que aparezca ante el mundo, «santa e inmaculada... sin mancha ni arruga», cual la quiso y la quiere el divino Esposo, que se «entregó por Ella» (Ef. 5-25), y no la puede abandonar pues está empeñada su palabra de Dios. También en los miembros del Cuerpo

Místico de Jesucristo, la actividad del Paraclito, es santificadora; además, para nosotros, «descanso en el trabajo... consuelo en el llanto... dulce refrigerio...; es «Luz santísima», «que penetra lo más íntimo de los corazones de los fieles»... Es el «Consolador óptimo»... a quien rogamos que, «envíe desde el cielo, un rayo de su luz»... Por esto la Iglesia Santa, pide para sus hijos, «el sagrado septenario de sus Dones» (Secuencia de la Misa de Pentecostés).

Los Evangelistas, han recogido en los Santos Evangelios, las palabras, y hasta los gestos de Jesús. El estudio y la reflexión, sobre los mismos, y sobre todo, la oración y la amorosa contemplación, hecha con docilidad a las luces con que el Espíritu de Dios alumbró a quienes humildemente las piden, nos ayudará a adquirir un conocimiento de Jesucristo profundo y vital que nos permita, «tener en nosotros» los mismos sentimientos que tuvo Cristo Jesús» (Fil. 2-5); conocimiento no superficial y artesano. Sino muy íntimo, a fin de poder decir con S. Pablo: «Vivo yo, mas no yo, es Cristo quien vive en mí»; esto no es solamente obra de nuestra personal especulación; es obra, sobre todo, del Santificador, que actúa en nosotros y con nosotros, y por lo mismo, exige nuestra modesta colaboración. Es voluntad de

Dios, nuestra «configuración con el Hijo»; solo así, podremos ser, en Cristo, objeto de la complacencias del Padre.

No podemos abusar de los textos inspirados, dándoles la interpretación que a cada uno más le agrade. Se habla hoy mucho de Cristo, y de su Mensaje de liberación. El Mensaje de Cristo, es esencialmente religioso, espiritual y escatológico; la Santa Iglesia, peregrina en el mundo hacia la Patria, el Cielo, donde tendrá su consumación, «en medio de las amarguras de esta vida, y los consuelos de Dios», como escribió San Agustín. Despojar al Evangelio de su espiritualidad y trascendencia, es vaciarlo de su contenido esencial; es traicionar al Maestro, que, vino «para dar testimonio de la Verdad», y a establecer un Reino, que, si bien El mismo afirmó «no es de este mundo», también, nos enseñó, que «está dentro de nosotros». El establecimiento del Reino de Cristo, en este mundo, y a todos los niveles, El, nada tiene de triunfalismo vacío, sino que obedece a la voluntad de Dios: «restaurar todas las cosas en Cristo, así las de la tierra, como las del cielo» (Ef. 1-10, y Col. 1-20). Sólo así, reinará en el mundo, la verdad, la justicia y la paz.

Si alguien no cree que la Santa María es Madre de Dios, es ajeno a la divinidad. Si alguien dice que Cristo pasó por la Virgen como por un canal, pero no afirma que en Ella se formó de un modo a la vez divino y humano, divino porque fue formado sin varón, y humano porque fue concebido según las leyes usuales, es igualmente ateo.

S. Gregorio Nacianceno, carta a Cledonio.

EGLOGA DE ORO DE LA ESPERANZA

JUAN MANUEL IGARTUA, S. J.

Preludio

Hay en la antigüedad clásica un celeberrimo poema, verdaderamente de oro. Es la Egloga IV de Virgilio, el gran poeta latino, dedicada a Polión el Cónsul Romano. Ha dado lugar a muchos comentarios, que no es necesario referir. El argumento contenido en sus espléndidos hexámetros puede simplificarse así:

Ha llegado ya la edad anunciada por la Sibila de Cumas. Nace de nuevo el ciclo de la serie de los siglos, en un eterno retorno. Una nueva generación baja del cielo, presidida por los dioses. Y es bajo tu consulado, ¡oh Polión, cuándo va a comenzar el Año Grande del nuevo ciclo!

El Niño que va a nacer será un dios, y la tierra se convertirá en un paraíso de fertilidad, de nuevo la edad de oro antigua, con los animales amansados en torno de su cuna. Cuando el Niño llegue a la edad de leer las historias heroicas, las espigas y racimos llenarán los campos, y se renovarán las hazañas de la antigüedad, de Tifis, Argos, Troya y Aquiles. Y cuando el Niño sea un hombre, ya la paz reinará en el mundo.

Las Parcas mandan a sus husos hilar estos siglos. El Niño contempla las tierras, los cielos y los mares. Si el poeta puede contemplar tales cosas y cantarlas en su verso, no será vencido en su canto ni por el mítico Lino, Orfeo o el gran Pan de Arcadia. Termina con la invitación al Niño, ritual y misterioso, a sonreír a su madre, para ser digno de los dioses.

* * *

Este bello argumento se desarrolla poéticamente, sin que sepamos a ciencia cierta si el Niño del poema es el hijo del mismo Polión, como opinan muchos; o tal vez el gran Augusto en él representado, o un niño simbólico de la nueva edad. Se comprende, leyendo tales versos, y las alusiones a la madre, y al retorno de la Virgen (redit et Virgo) que grandes autores cristianos, como San Agustín o Bossuet, hayan pensado en un misterioso anuncio, inspirado en el poeta pagano por un soplo divino, del Mesías hebreo, que se hallaba anunciado en las Escrituras con tales rasgos precisamente (v. gr. en Isaías), aunque para otros esta opinión sea poco probable.

Cuando el hombre siente profundas vivencias el ritmo tiende a vigorizarse en el alma. Por ello las más vivas esperanzas de los hombres, y las más perdurables han sido expresadas con palabra rítmica, y de ello da aquí ejemplo Virgilio en sus magníficos hexámetros. Los hombres ya en tiempo de Virgilio soñaban con una edad de oro renovada. La Egloga IV, llena de misterio y actual también hoy, suena con la magia de la esperanza. Aun cuando él quizás no pretendiese cantar sino al hijo del cónsul Polión bajo el signo de la esperanza, él sus versos se fundieron inopinadamente los rumores ancestrales de muchas civilizaciones antiguas.

Ultima Cumaei venit iam carminis aetas,
magnus ab integro saeculorum nascitur ordo.
Iam redit et Virgo, redeunt Saturnia regna,
iam nova progenies coelo demittitur alto.

(Llega ya la última edad, anunciada por el oráculo de Cumas, comienza de nuevo el magno ciclo de los siglos. Vuelve la Virgen, vuelven los reinos de Saturno (edad de oro) y una nueva raza desciende desde el alto cielo.)

No intentamos competir poéticamente con el gran poeta de la edad de oro. Tampoco nos limitamos a traducirle. Pero inspirándonos, en el más alto sentido de esta palabra, en el argumento de su Egloga hemos compuesto esta «Egloga de oro de la esperanza». Inferior, sin duda, a la suya en la perfecta maravilla de su verso, será superior a ella en la materia de la esperanza, cuanto la cristiana supera a la pagana mitológica.

Alienta hoy una nueva edad de oro en la esperanza del mundo. Y esta esperanza nos ha sido formulada por el «Mensaje» de la Virgen de Fátima desde la altura de su encina en la aparición del 13 de julio de 1917, revelando un secreto. Tal esperanza, por lo demás, lleva en la tierra el refrendo de la voz de la Iglesia, que por sus Pontífices proclama la esperanza del mundo en Cristo, como lo hemos propuesto en la obra «La esperanza ecuménica de la Iglesia».

EGLOGA DE ORO DE LA ESPERANZA

Ya vuelve la Virgen, vuelve la Edad de oro.

Virgilio. Egloga IV

Finalmente mi Corazón Inmaculado triunfará, y será concedido al mundo un tiempo de paz.

La Virgen en Fátima: 13-VII-1917

Haced vuestra Nuestra esperanza. Decir a todos que estamos en una primavera de la historia, que precede a un estío rico y luminoso.

Pío XII: 19-III-1958

No cantaron tus Musas, Virgilio, en verso de oro
con voz que el viento lleva. El novenario a coro
lanzó palabra unísona, con gozo de la tierra,
sobre el campo en promesa, arado por la guerra.

Llega el reino cantado por los grandes Profetas,
el reino que soñaron Sibilas y Poetas.

Vuelve del alto cielo la Virgen encendida,
que nos trae la Justicia —¡por Judas, ay, vendida!—

Vuelve el reino dorado de paz y poesía
que la fábula antigua de Saturno creía.

Con sus dedos los ángeles en los astros veloces
hacen girar, poeta, la seda que conoces.

Llega ya primavera, ya florecen las cosas,
y tu fe, Blanco Padre, ve ya abrirse las rosas.

Bailando a mediodía el sol anaranjado,
violeta, azul, verde, así lo ha proclamado;
y la Virgen vestida de luz dijo a Lucía
que la paz con la aurora por los montes venía.

Volverá a ser verdad el arado y la reja,
cantará el labrador tras la mansa pareja.

El tomillo de nuevo cargará sus aromas,
y de nuevo la viña embriagará las lomas.

Se oirá por los valles florecidos el llanto
de las cunas mecidas entre risueño acanto.

Los osos y leones, los tigres de Bengala
amansarán su ira, Niño mío, tan mala.

No llores, Niño, y duerme, porque a Herodes —¿no sabes?— se le ha acabado el reino, con dolores muy graves.

Vendrán los inocentes, sobre un rayo de luna,
con sus palmas jugando en torno de tu cuna,
y arrojarán los pétalos, que el diablo tanto odia,
niñas de velo blanco a la santa Custodia.

Cuando a leer aprendas, leerás las historias
de los héroes que alumbran con aureolas tus glorias:
de Francisco y Teresa, de Benito y Bernardo,
cuyas vidas derraman la fragancia del nardo.

Sacerdotes y obispos, los mártires ignotos
cuyo espíritu arde sobre los cuerpos rotos.

El admirable y santo Príncipe y Cardenal
que guardaba la orilla del Danubio imperial.

Espigas amarillas a las hoces se ofrecen,
y racimos de sangre en la senda aparecen.

¡Cuánta sangre en la estepa! ¡Cuánta bomba gigante
los Urales contemplan con su ceño de Atlante!

Pero no tengas miedo, que Jacinta y Francisco
con ortigas se azotan en un áspero risco.

Cuando seas ya un hombre, y en tus brazos robustos
sostener la Cruz puedas de los días augustos,
en el trono clavado, ¡oh Rey incommovible!
tendrás el homenaje de este mundo visible.

Estarán confundidos Presidentes y Reyes,
y serás, Niño Bueno, el Señor de las Leyes.

Esa herida sangrienta marcada por la lanza
abre en tu Corazón la fuente de esperanza.

Coronado de espinas, ¡oh Rey de los Judíos!
mirarás subyugados tierra, mares y ríos.

¡Ve la bóveda clara que en la tierra se apoya,
pueblos, mar dilatado y la estrellada joya!

¡Ojalá que yo pueda ser testigo y actor
de este drama sagrado en que triunfa el dolor!

Ni Virgilio cantando vencería a mi verso,
pues veré la armonía del celeste Universo.

Sólo el Angel que pulsa en los cielos la Lira
de la séptuple esfera silenciosa que gira,
vencedor de mi música, obtendrá los laureles.
¡Mas no podrán vencerme los poetas infieles!

¡Ríe, Niño, a tu Madre, que está triste en la altura
de la Sierra do Aire con llorosa hermosura!

¡Venga ya Primavera! ¡Que nos traiga la brisa
—Porque estamos tan pobres—, Niño Rey, tu sonrisa!

UN PROYECTO DE CATALUNYA

JOSE GIL MORENO DE MORA

Recientemente Francisco Canals ha explicado magistralmente el defecto básico de lo que se llama «el catalanismo» y sus consecuencias. Cataluña vive uno de los momentos clave de su historia porque el presente es una de las pocas ocasiones que, desde 1714, se le ha ofrecido para poder hacer y realizar un proyecto de sí misma, proyecto ciertamente más difícil ahora por dos factores sociales nuevos sobrevenidos después de aquel fatídico 11 de septiembre que canceló el anterior por aplastamiento ante la indiferencia e incomprensión mundial.

De los dos factores sociales nuevos, uno es bien conocido y el otro no tanto. El primero es la masa de inmigrados que, atraídos por el desarrollo económico de nuestra región, vinieron por motivos de puro lucro. En ellos se opera una catalanización parcial pues aunque aprendan a hablar el catalán y sus nietos apenas sepan hablar otra lengua, rara vez asumen la verdadera idiosincracia catalana porque no se sienten jamás identificados con las raíces de lo catalán, por otra parte muy poco difundidas por los diversos catalanismos que han existido hasta el presente. Nótese que estos inmigrados fácilmente se vuelven militantes de partidos catalanistas pero jamás de los que son tradicionalistas sino de aquellos otros teñidos de tendencias tan ajenas a lo verdaderamente catalán como el marxismo. Desarraigada de su primitivo lugar de origen esta masa inmigrada que ha roto con sus tradiciones propias no está inclinada a adoptar fácilmente otras tradiciones y prefiere la actitud proletariada permanente, indiferentemente al nivel económico que haya podido alcanzar. En algunos casos llega a implantar en su nuevo lugar de vida parte de sus anteriores costumbres y maneras de pensar. Lo que no es absolutamente cierto es la afirmación de que en dos generaciones se convierten en verdaderos catalanes, porque además suelen acudir preferentemente a las zonas donde opera el segundo de los factores sociales nuevos que es el siguiente:

Vicens y Vives habla de la diferencia de una Cataluña de la Montaña con otra de la Costa, al modo en que la sardana del Ampurdán habla del

Pastor y la Sirena. Siempre hubo una diferencia entre estas dos Cataluña porque la Montaña que contenía a la auténtica pagesía, fuerte, recia, austera, heredera de largos siglos en que manejaba indiscriminadamente la azada y la espada en labor colonizadora simultaneada a la reconquistadora, la Muntanya de los Somatenes armados, de los mozos de Escuadra y de los Trabucaires, del Hereu, la Masía y la Casa Pairal, siempre se diferenció fuertemente de la Catalunya de la Costa, que en el espíritu atrevido de empresa oía el canto de sirena de la tracción mercantil y comercial en vocaciones heredadas de Griegos y Fenicios y en los medios de comunicación ofrecidos por el Mare Nostrum Mediterráneo. Pero como quiera que en la Edad Media y buena parte del Renacimiento la actividad mercantil exigía fuerte actividad marcial contra las piraterías, no acabó la Costa de alejarse totalmente de la Muntanya por la comunidad de artes y ejercicios marciales que las reunían.

La diferencia se agravó cuando las vías de comercio se hicieron más seguras, pero sobre todo cuando, acaso como consecuencia indirecta del Decreto de Nueva Planta que dejó inermes a las instituciones, una de ellas, la del Hereu, tiñéndose de un egoísmo antropocentrista adquirió cierto mal uso práctico que fue posibilitando al heredero el inhibirse de sus clásicos deberes para los «Cabalers» sus menores. Se hizo frecuente durante el siglo XIX que el Hereu acaparando la fortuna familiar y viviendo una vida de lujo alejada muchas veces de su lugar de origen y por ende de sus obligaciones sociales, dejase caer a sus hermanos menores en la miseria o las tareas y niveles sociales más inferiores de servidumbre. Lógica consecuencia fue la de que los Cabalers resentidos albergasen un ansia de desquite que en caso de conseguir medrar en los negocios los volvía rencorosamente contra el nivel social de sus hermanos mayores, sus costumbres y su modo de pensar, lo cual les volvía contra sus propias tradiciones. Se ha de tener en cuenta que la mayor parte de las industrias y comercios que produjeron la llamada Revolución Industrial en Cataluña y su florecimiento eco-

nómico se deben a estos Cabalers salidos de sus casas originales en pobre condición.

Hay que notar que tanto Hereus como «Cabalers pervinguts», cayeron en la tendencia de tener el hijo único o la «parelleta» mientras los emigrados eran prolíficos favoreciendo así la ocupación de puestos de trabajo por los segundos.

Tenemos pues dos elementos sociales que no responden ahora a las verdaderas raíces del pueblo catalán, el uno por provenir de un desarraigo racial, y el otro de un desarraigo social, ambos coincidentes con preferencia en la Cataluña industrial y mercantil de la Costa, incidencia social nueva en el país.

De esta forma podemos entrever tres tipos de diferentes posibles proyectos referentes a Cataluña amén de los que pudiese tener la Administración central de Estado español que no comentaremos aquí:

El primer proyecto sería el de la Muntanya que entroncaría en thomismo clásico que Francisco Canals demuestra bien ser esencial a la verdadera Cataluña tradicional, empapado de un sentido eminentemente cristiano de la vida, organizando la sociedad sobre la familia y buscando las metas de todo más allá de simples motivaciones materiales y terrenas. Sería un proyecto dinámicamente tradicionalista.

El segundo proyecto posible sería el de la Costa de los Cabalers informando por un liberalismo centrista no marxista pero considerablemente enciclopedista cuajado en un catalanismo nacionalista por «catalanidad pura» como dice Petit Sullá de una Cataluña que ni ha de ser cristiana ni de opción cualquiera, sino sólo catalana y que por su falta de sustancia derivará fácilmente hacia un socialismo de centro con aspiraciones a moderación y en realidad más próximo al marxismo que al tradicionalismo regional. Sería un proyecto en continua inclinación hacia la izquierda.

El tercer proyecto de la Costa de inmigración fundamentalmente revolucionario y desprendido de toda religión, no exento de un secreto deseo de desplazar a los autóctonos del mando, alcanzando en su idea revolucionaria a la misma raíz de toda catalanidad, impondría un estilo de vida híbrido, materializado, sin tradición alguna y espiritualmente proletario incluso desde posiciones de riqueza cuya meta no solo estaría más allá de lo catalán sino esencialmente contra ello. Sería un proyecto puramente marxista.

Obsérvese que el segundo de los Cabalers es pasablemente revolucionario por el rescoldo de resentimiento de que antes hablábamos, con el revolucionarismo conservador propio de esos conservadores de los que Pío XII decía «que eran los revolucionarios que habían tenido éxito». Es perfectamente lógico que su subversión inicial les incline a simpatizar con los nuevos revolucionarios por lo menos sentimentalmente y mientras de boquilla halaguen su catalanismo, pero fatalmente han de hacer el juego por concesiones sucesivas a los verdaderos revolucionarios.

Resumiendo: la Muntanya plantearía un proyecto tradicional católico, la Costa de los Cabalers un proyecto catalanista liberal, y la Costa de inmigrados un proyecto revolucionario marxista y ateo. Esto resulta un poco simplista y la realidad más compleja mezclaría diversas dosis de una u otra cosa ya que también ahora la Muntanya por el jueguecito de los hijos únicos y la «parelleta» del «nen i la nena» se ha vaciado grandemente de autóctonos ocupando ese vacío, parte de la inmigración, mientras la Costa todavía contiene residuos tradicionales en los descendientes de antiquísimos mercaderes anteriores a 1714, y por otra parte los matrimonios con autóctonos han introducido en parte de la inmigración inyecciones de verdadero espíritu catalán. Nada es químicamente puro.

No es muy difícil prever como se desarrollaría cada uno de los tres proyectos. El de la Costa de la inmigración socialista marxista y ateo, en nombre del progreso haría tabla rasa de todas las instituciones catalanas, suavemente al principio pero drásticamente al final concluyendo en un feroz anticatalanismo práctico. Cataluña podría entonces rebautizarse impunemente en el espíritu de aquella inscripción de los años 30 en la Torrasa que decía: «Viva Cataluña Libre - Prohibido hablar en catalán». Y quede bien entendido que el separatismo es un sentimiento al que son más propensos los forasteros quemadores de sus naves que los auténticos catalanes. Se podría detallar la destrucción lenta pero total de todo lo catalán al modo en que la ETA vasca supone la destrucción revolucionaria de todo lo genuinamente vasco en la dialéctica marxista.

El de la Costa de los Cabalers, en un catalanismo que al buscar en sí mismo su única razón de ser quedará pronto vacío, al modo del industrial que paga a un murciano para que desfile con barretina pero jamás se la pondrá él mismo, se

complacerá en un catalanismo folklórico y arqueológico sentimental, y como lo hizo el del siglo XIX se limitará a la lengua, los coros y a lo económicamente práctico, incapaz de buscar más allá de lo superficial en busca de las verdaderas esencias catalanas. Perderá la verdadera fuerza de costumbres y su debilidad le dejará indefenso ante los ataques mucho más coherentes y razonados de los marxismos varios que harán presa rápida en sus propios hijos jóvenes a través de la Universidad y los medios de comunicación. Eclécticos y sin convicciones superiores a lo mejor que puede aspirar es a un cantonalismo estéril de vía estrecha.

El único proyecto capaz de devolver a Cataluña su vocación superior influyente sobre sus vecinos en el concierto de los reinos españoles y de las naciones, es pues el que se asentase en un espíritu tradicional verdaderamente católico y realista dentro del «Seny» típico de la Muntanya. Ese es el único que puede reanudar una verdadera línea política típicamente catalana, un pensamiento jurídico original como el de Mieres y Eiximenis, una estructura social sólida de robustos cuerpos intermedios que enlacen de abajo a arriba la familia con el Estado en el principio de totalidad, a al vez que moderen al poder por el principio de subsidiariedad que su vigor representativo podrá sostener. Ese es el único que podrá producir un auténtico progreso duradero

porque al no destruir lo anterior ni permitir brutales destrucciones futuras, permitirá la evolución natural acumulando los materiales que son precisos para ser causa de futuros efectos. Es también la única posibilidad de concepciones originales y apropiadas en el realismo descarnado que le anima (porque, no se olvide, es simple realismo reconocer la existencia del Dios Creador y de la vida espiritual, mientras nada tiene de realista el materialismo puro). Sería un proyecto eminentemente social estableciendo y fortificando los lazos entre los hombres dentro de este concepto de libertad para pactos esencial al pensamiento político catalán, muy contrario a esa «disociación» que las desalienaciones marxistas proponen en métodos de disociación. Sería la única posibilidad de que el Derecho, de nuevo formado a través de las costumbres no obedeciese a dogmatismos extranjeros exóticos y estérilmente inadaptados a nuestra tierra.

Pero en este momento de interrogantes ante un futuro en el que nadie sabe todavía cuál será el proyecto que prevalecerá ni con qué fuerza, cabe recordar que la Muntanya, precisamente porque es habitual en ella el «Seny» de la sensatez, puede en exasperación pasar bruscamente a un torrente incontenible de «rauxa» en ira desbordada y ciega más destructora que la erupción de un volcán.

La unidad religiosa en la verdad revelada es para todo país un bien de la más alta calidad espiritual. Un bien que los españoles han conseguido, y han de procurar vitalizar, no sólo como resultado de factores meramente históricos, sino también como consecuencia y exigencia del principio moral que obliga a los hombres y a las sociedades a buscar, abrazar y mantener la verdadera religión; «bien ahora poseído y que será siempre un don de orden y calidad superior para la promoción social, civil y espiritual del país», como ha dicho S.S. Pablo VI.

(Con. Episcopal, Madrid, 22-I-68)